UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"FACTORES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA SERVICENTRO MILAGRITOS S.R.L. DEL DISTRITO DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA, 2019"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

LINN VÍCTOR ESPINOZA CASTELLO

LUZ BEATRIZ ZAGACETA RAMÍREZ

PUCALLPA – PERÚ

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las...12-05.....del día Viernes 23 de Julio del 2021, en los ambientes del Local de la Filial de Boquerón - Aguaytía , en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Migues Arévalo Ríos(Presidente), Dr. Juan José Palomino Ochoa (Miembro), y Dr. Edgar Guizado Moscoso (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"FACTORES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA SERVICENTRO MILAGRITOS S.R.L. DEL DISTRITO DE PADRE ABAD – AGUAYTIA, 2019"**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Linn Víctor Espinoza Castello, EN FORMA PRESENCIAL**:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las...13.00.....del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Migues Arevalo Rios
Presidente

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa
Miembro

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 12:05 del día Viernes 23 de Julio del 2021, en los ambientes del Local de la Filial de Boquerón - Aguaytía , en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Migues Arévalo Ríos(Presidente), Dr. Juan José Palomino Ochoa (Miembro), y Dr. Edgar Guizado Moscoso (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"FACTORES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA SERVICENTRO MILAGRITOS S.R.L. DEL DISTRITO DE PADRE ABAD – AGUAYTIA, 2019"**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Luz Beatriz Zagaceta Ramírez, EN FORMA PRESENCIAL**:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

e) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
f) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
g) Aprobado por mayoría
h) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO por MAYORÍA

Siendo las 13:00 del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Migues Arevalo Rios
Presidente

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa
Miembro

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali PUCALLPA SECRETARIO

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Migues Arévalo Ríos
Presidente

Dr. Juan José Palomino Ochoa
Miembro

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Miembro

Dr. Rusvelth Paima Paredes
Asesor

Bach. Linn Victor Espinoza Castello
Tesista

Bach. Luz Beatriz Zagaceta Ramirez
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0222-2021

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el **INFORME FINAL** de tesis, **Titulado**:
"FACTORES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA SERVICENTRO MILAGRITOS S.R.L. DEL DISTRITO DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA, 2019"

.

Cuyo autor (es)	:	**ESPINOZA CASTELLO, LINN VÍCTOR** **ZAGACETA RAMÍREZ, LUZ BEATRIZ**
Facultad	:	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional	:	CONTABILIDAD.
Asesor(a)	:	Dr. PAIMA PAREDES, RUSVELTH

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 8%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.
En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 17/06/2021

Dr. ABRAHAM ERMITANIO HUAMAN ALMIRON
Dirección de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Linn Victor Espinoza Castello.
Autor de la TESIS titulada:
"Factores del impuesto a la renta en la empresa servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad - Aguaytia, 2019".

Sustentada el año: 2021.
Con la asesoría de: Dr. Rusvelth Paima Paredes.
En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 23 / 07 / 2021.

Email: espinoza-castello1997@hotmail.com
Firma:

Teléfono: 921 210 986
DNI: 76502405

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Luz Beatriz Zagaceta Ramirez
Autor de la TESIS titulada:
" Factores del impuesto a la renta en la empresa servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad - Aguaytía, 2019".

Sustentada el año: 2021.
Con la asesoría de: Dr. Rusvelth Paima Paredes.
En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
Carrera Profesional de:

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 23 / 07 / 2021

Email: luzbea@gmail.com
Firma: Zagao

Teléfono: 971 700 573
DNI: 73225210

DEDICATORIA

A Dios Padre Todopoderoso, por brindarme salud y vida, que me ha permitido escalar un peldaño más en mi vida. A mis padres por haberme forjado la persona que soy en la actualidad; muchos de mis logros se los debo a ellos, entre los que se incluye este. Gracias Dios, gracias madre y padre.

Linn Víctor.

A Dios, por permitirme llegar hasta estos momentos tan especiales de mi vida, a mi Madre Manuela y hermana Eva Melissa, por haberme dado las fuerzas necesarias para salir adelante, por ser las personas que me han acompañado durante todo mi trayecto estudiantil y obtener uno de mis logros más deseados.

Luz Beatriz.

AGRADECIMIENTO

A Dios, ya que su amor y bondad no tienen fin, nos permite sonreír ante todos nuestros logros que son resultados de su ayuda y cuando caemos y nos pone a prueba aprendemos de nuestros errores y nos damos cuenta de lo que Él nos pone frente a nosotros es con la finalidad de que seamos mejores personas cada día.

Este trabajo de tesis ha sido una gran bendición en todo sentido y le agradecemos a nuestros queridos padres y no cesan nuestras ganas de decir que gracias a ellos, nuestra meta está cumplida.

Agradecemos a la Universidad Nacional de Ucayali, por habernos dado la oportunidad de obtener nuestro Título Profesional de Contador Público.

A todas las personas que han contribuido para que esta investigación culmine con éxito.

ÍNDICE

		Pág.
DEDICATORIA……..		viii
AGRADECIMIENTO…….		ix
ÍNDICE……		x
ÍNDICE DE TABLAS…….		xiii
ÍNDICE DE FIGURAS……..		xiv
RESUMEN…….		xv
ABSTRACT……		xvi
INTRODUCCIÓN……..		xvii
CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN……...		1
1.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA……	1
1.2.	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA……..	5
1.2.1.	Problema General……	5
1.2.2.	Problemas Específicos……	6
1.3.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN……	6
1.3.1.	Objetivo General……..	6
1.3.2.	Objetivos Específicos…….	6
1.4.	HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS……	7
1.4.1.	Hipótesis General……	8
1.5.	VARIABLES……..	7
1.5.1.	Variable 1……..	7
1.5.2.	Operacionalización de la Variable…….	8
1.6.	JUSTIFICACIÓN……..	10
1.6.1.	Justificación Metodológica…….	10
1.6.2.	Justificación Práctica……....	10

1.6.3. Justificación Social…….. 10
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO…….. 11
2.1. ANTECEDENTES…… 11
2.1.1. A Nivel Internacional…… 11
2.1.2. A Nivel Nacional…… 14
2.1.3. A Nivel Local…….. 16
2.2. BASES TEÓRICAS……. 18
2.2.1. Teorías del impuesto a la renta……. 18
2.2.2. Teorías de la empresa …… 25
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS……. 27
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO…….. 30
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN……. 30
3.1.1. Tipo de investigación…… 30
3.1.2. Nivel de investigación…….. 30
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN…… 30
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA……. 31
3.3.1. Población……... 31
3.3.2. Muestra…….. 32
3.4. TÉCNICAS E INTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS... 32
3.4.1. Técnicas……. 32
3.4.2. Instrumentos…….. 33
3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS……..... 33
3.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS……..……. 34
3.7. PRINCIPIOS ÉTICOS……. 35
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN……. 37
4.1. RESULTADOS…….. 37
4.2. DISCUSIÓN……... 50

4.2.1. Respecto al Objetivo Específico 1. ……..…… 50

4.2.2. Respecto al Objetivo Específico 2……..…..……. 51

4.2.3. Respecto al Objetivo Específico 3……. 53

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……... 56

5.1. CONCLUSIONES…….…… 56

5.2. RECOMENDACIONES……..…. 57

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……... 59

ANEXOS……. 63

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Operacionalización de la variable…….. 9

Tabla 2. Alfa de Cronbach……...…….... 34

Tabla 3. La empresa paga o cobra renta de primera categoría……... 37

Tabla 4. La empresa paga o cobra renta de segunda categoría…….. 38

Tabla 5. En qué régimen tributario se encuentra la empresa…… 39

Tabla 6. La empresa paga el impuesto a la renta de manera mensual 40

Tabla 7. La empresa paga un importe fijo del impuesto a la renta….. 41

Tabla 8. La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado…… 42

Tabla 9. La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual…….. 43

Tabla 10. La empresa paga el impuesto general a las ventas…… 44

Tabla 11. El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja……. 45

Tabla 12. La reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores……. 46

Tabla 13. Solicita financiamiento externo para solventar sus problemas de liquidez ocasionadas por el pago del impuesto a la renta…….. 47

Tabla 14. La empresa retiene y paga el impuesto por cuarta categoría. 48

Tabla 15. La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría. 49

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. La empresa paga o cobra renta de primera categoría…….. 37

Figura 2. La empresa paga o cobra renta de segunda categoría……. 38

Figura 3. En qué régimen tributario se encuentra la empresa…… 39

Figura 4. La empresa paga el impuesto a la renta de manera mensual…… 40
Figura 5. La empresa paga un importe fijo del impuesto a la renta….. 41
Figura 6. La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado…… 42
Figura 7. La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual…….. 43
Figura 8. La empresa paga el impuesto general a las ventas…… 44
Figura 9. El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja……. 45
Figura 10. La reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores……. 46
Figura 11. Solicita financiamiento externo para solventar sus problemas de liquidez ocasionadas por el pago del impuesto a la renta……. 47
Figura 12. La empresa retiene y paga el impuesto por cuarta categoría. 48
Figura 13. La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría…… 49

RESUMEN

El estudio tuvo por finalidad describir los factores del impuesto a la renta en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad - Aguaytía, 2019. El estudio fue cuantitativo-descriptivo, no experimental-transversal-retrospectiva, se aplicó un cuestionario de 13 preguntas cerradas a una muestra de 20 colaboradores, los resultados fueron: En la empresa, cuentan con inmuebles que son arrendados, así como inmuebles de su

propiedad que los arrienda, la empresa cuenta con más de 20 colaboradores en planilla, en consecuencia, se ve obligado a deducir y pagar anualmente las utilidades y el pago de dividendos a los socios. La empresa se ubica en el régimen general de renta, se paga el impuesto a la renta de manera mensual, el 90% manifestó que la empresa paga importes fijos del impuesto a la renta, asimismo, la empresa paga el 1.5% de sus ingresos en forma mensual como impuesto a la renta, no pagan el Impuesto General a las Ventas, el impuesto a la renta aminora la liquidez de caja, la empresa sufre de reducción de caja y ello les genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores, también se ven obligados a solicitar financiamiento para solventar sus problemas de liquidez ocasionadas por el pago del impuesto a la renta. Finalmente, la empresa cuenta con trabajadores que se encuentran en renta de cuarta categoría (terceros), como también, cuentan con trabajadores dependientes, es decir que se encuentran en planilla, con todos los beneficios de Ley.

Palabras claves: Factores, impuesto a la renta, empresa.

ABSTRACT

The purpose of the study was to Describe the factors of income tax in the company Servicentro Milagritos SRL, of the district of Padre Abad-Aguaytía, 2019. The study was quantitative-descriptive, not experimental-cross-retrospective, a questionnaire of 13 questions closed to a sample of 20 collaborators, the results were. In the company, they have properties that are

leased, as well as properties that they own that lease them, the company has more than 20 employees on the payroll, consequently, it is forced to deduct and pay annually the profits and the payment of dividends to the partners. The company is located in the general income tax regime, income tax is paid monthly, 90% said that the company pays fixed amounts of income tax, likewise, the company pays 1.5% of its income in monthly form as income tax, they do not pay the General Sales Tax, the income tax reduces cash liquidity, the company suffers from cash reduction and this generates inconveniences in the sincere obligations with its suppliers, also they are forced to request financing to solve their liquidity problems caused by paying income tax. Finally, the company has workers who are in fourth category income (third parties), as well as dependent workers, that is, they are on the payroll, with all the benefits of the Law.

Keywords: Factoy, income tax, company.

INTRODUCCIÓN

El objeto del estudio fue: Describir los factores del impuesto a la renta en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019, lo que conllevó a recopilar información sobre la renta de capital, renta empresarial y la renta de trabajo en las empresas del distrito de Padre Abad-

Aguaytía. La investigación se estructuró en cinco capítulos:

En el primer capítulo se menciona el problema de investigación, el cual detalla la contextualización de las variables, formulación del problema, objetivos hipótesis, variables y operacionalización de las variables; además se da a conocer la justificación e importancia de la investigación.

El segundo capítulo menciona los antecedentes del problema que guardan relación con las variables en estudio, las teorías basadas en las variables y la definición de términos básicos.

En el tercer capítulo se menciona la metodología el cual menciona el método, tipo, nivel y el diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos, el procedimiento de recolección de datos, y la explicación del como fue el tratamiento de los datos desde un punto de vista estadístico.

En el cuarto capítulo, se tiene los resultados y discusión el cual hace referencia al análisis sobre los resultados, los antecedentes y la teoría.

Por último, se aprecia las conclusiones y recomendaciones del informe de tesis, las referencias bibliográficas y los respectivos anexos que incluye la matriz de consistencia, el cuestionario, la tabla de fiabilidad, la base de datos, la matriz de covarianza de los resultados.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En muchos países del mundo mucho se trata sobre la importancia de elevar y mejorar los índices de ingresos por conceptos tributarios, por el simple hecho que los gobiernos dependen de estos fondos para sufragar ingentes obras de inversión, programas sociales y distribución entre los estamentos regionales y locales en bien de la población.

Sin embargo, es sabido que los altos niveles de informalidad empresarial que campea en muchos países del mundo, impide que el aparato gubernamental tenga ingresos a las arcas del tesoro público y poder cumplir sus objetivo y metas presupuestales en bien de los organismos descentralizados, llámese estados, gobiernos regionales y/o locales. Es preciso agregar que esta informalidad, genera desempleo y/o empleo informal, afectando el ingreso de las personas con salarios por debajo del promedio, es decir afecta en el Producto Interno Bruto de los países.

Asimismo, en materia de impuesto a la renta, en mucho de los casos las características del marco normativo de regulación del mismo en los países del mundo, no cumple con hacer eco necesario en aminorar los niveles de informalidad y mejorar los índices de captación de recursos provenientes de los diferentes tipos de rentas que pagan las empresas y los ciudadanos. Tanto es así, que no se ve un país en el contexto mundial, donde la población esté contento y/o feliz con pagar impuestos y más que

eso, considere que el sistema tributario de su país es eficiente, eficaz y simple.

Más aún, en muchos países el proceso de contribución de impuestos es complejo, con legislaciones en materia tributaria son confusas, de difícil comprensión y de costosa aplicación, tanto para las empresas y personales naturales. Es decir, existen muchos vacíos normativos, y es tal el margen de discrecionalidad en su uso, que al mismo tiempo que ayudan a incrementar la elusión y evasión y por ende brinda los espacios necesarios y óptimos para la corrupción.

En esa misma línea, el Ministerio de Haciendas y Administración Pública (2019), indica, como en la mayoría de las economías desarrolladas, España sostiene su sistema de bienestar y de servicios sociales gracias al cobro de impuestos. Los residentes y ciudadanos españoles gozan de numerosos programas sociales que son pagados por los contribuyentes a través de los diversos impuestos. Por tales motivos, el pago de impuestos es obligatorio para todos los ciudadanos y las empresas.

En la actualidad, debido a la profunda crisis económica que atraviesa el país, el cobro de impuestos a los ciudadanos y a las empresas adquiere relevancia en el marco de las políticas de disminución del déficit presupuestal. De hecho, se calcula que España es el cuarto país de la Unión Europea con impuestos más altos, por debajo de Bélgica, Dinamarca y Suecia.

Arbeláez (2018), expresa que, en las ciudades de Colombia, los impuestos que todos aportamos constituyen la principal fuente de ingreso

y tienen una enorme relevancia no solo para el desarrollo de nuevos proyectos, sino para atender las necesidades de la gente en materia de salud, educación, transporte y bienestar, es decir que se redistribuyen entre la misma población. Es tal la importancia de los impuestos que por estos días han tomado un papel protagónico, no solo por los vencimientos de las obligaciones tributarias, sino por el contexto político nacional, que los convierte en un atractivo para atraer a los votantes en épocas de elecciones.

Agrega Arbeláez, en el imaginario colectivo, lo ideal para muchas personas sería un mundo en el que no se pagaran impuestos, donde disfrutar y usar las obras e infraestructura pública no requiriera ningún esfuerzo económico ni retribución para su financiación. Sin embargo, ¿qué sería de las ciudades y los países sin este ingreso que beneficia a la comunidad entera? La historia universal confirma la importancia del recaudo tributario para las sociedades, desde tiempos inmemoriales, siempre ligado al progreso y desarrollo de las comunidades.

Jaque (2019), nos dice que, en Chile, el sistema tributario pudiera definirse como el conjunto de normas, organismos e instituciones que se encargan de resguardar la recaudación fiscal. ¿Su fin? Obtener ingresos para solventar los gastos públicos. En Chile, no es necesario hacer estudios profundos para sostener que los principios recién analizados en materia tributaria no se cumplen a cabalidad. Por ejemplo, altamente discutido es el cumplimiento del principio de justicia o equidad. Un argumento utilizado en el debate es que las distintas erosiones que tiene nuestro sistema desde su origen generan inequidades entre quienes

pueden costear asesorías de primer nivel frente aquellos que no pueden hacerlo.

Recientemente se ha evidenciado que el principio de certeza en los impuestos está muy lejos de poder alcanzarse. La reforma tributaria impulsada por el gobierno anterior no hizo más que complejizar el sistema existente y la pasada Operación Renta es una prueba irrefutable de ello.

Concluye Jaque, un aspecto muy importante en el que debiéramos centrar los esfuerzos a nivel país es mejorar los todavía altos índices de evasión existentes. Junto a esto es necesario advertir que mientras menos se cumpla con los principios económico-tributarios expuestos, no podremos desarrollar un sistema impositivo que esté en armonía con el desarrollo del país que se proyecta para los próximos años.

Abundando en la opinión, Verona (2020), expresa que los impuestos constituyen una herramienta fundamental para que el Estado pueda aumentar ingresos moderadamente predecibles, mejorar su relación con el ciclo macroeconómico, favorecer la redistribución del ingreso en la sociedad y proveer a los ciudadanos de infraestructura y servicios básicos, como salud y educación. La tributación robustece la democracia y la rendición de cuentas por parte de los gobiernos, además incentiva la participación ciudadana en los procesos políticos, instando a que los ingresos tributarios se inviertan de una manera inteligente en la consecución del bien común.

Es más, el portal del Gobierno del Perú (s.f.), indica que el impuesto a la renta en el Perú se divide en: Rentas de Capital (Primera Categoría: generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier

tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El pago debes hacerlo tú mismo y corresponde al 6.25% sobre la renta neta (equivalente al 5% sobre la renta bruta; segunda Categoría: corresponde a venta de acciones o valores mobiliarios, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros).

Renta Empresarial (Rentas de tercera categoría: Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta, Régimen Mype Tributario, Régimen General. Rentas del Trabajo (Cuarta y/o Quinta categoría) y Renta de Fuente Extranjera: si eres trabajador independiente o dependiente y tu ingreso anual es superior a 7UIT* S/ 29,400.00, deberás pagar impuesto a la renta.

Líneas arriba se ha demostrado la importancia que tiene el impuesto a la renta en el desarrollo y crecimiento del país. Sin embargo, a nivel del ámbito de estudio se desconocen los factores del impuesto a la renta sobre todo en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, desconocemos cual es el grado de conocimiento del impuesto de capital, empresarial y de trabajo. Por ello, el enunciado del problema de investigación fue el siguiente:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuáles son los factores del impuesto a la renta en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son los factores de la Renta de capital en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019?
- ¿Cuáles son los factores de la renta empresarial en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019?
- ¿Cuáles son los factores de la renta de trabajo en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Describir los factores del impuesto a la renta en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir los factores de la Renta de capital en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019.
- Describir los factores de la renta empresarial en la empresa

Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019.

- Describir los factores de la renta de trabajo en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis general

- La tesis se fue planteado como un descriptivo simple, es decir solo nos limitamos a describir la variable impuesto a la renta en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable 1

- Impuesto a la Renta.

"Es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea, esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente. El impuesto a la renta se divide en: Rentas de Capital (Primera Categoría: generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. Segunda Categoría: corresponde a venta de

acciones o valores mobiliarios, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros). Rentas empresariales (Tercera categoría: Régimen único simplificado, Régimen Mype Tributario, Régimen Especial de Renta y Régimen General). Rentas del Trabajo (Cuarta y/o Quinta categoría). (Merino, 2019)

1.5.2. Operacionalización de la variable

- Se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Operacionalización de la variable

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	INSTRUMENTO	ÍTEMS / ÍNDICES
Impuesto a la renta	El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente. El impuesto a la renta se divide en: Rentas de Capital (Primera Categoría: generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. Segunda Categoría: corresponde a venta de acciones o valores mobiliarios, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros). Rentas empresariales (Tercera categoría: Régimen único simplificado, Régimen Mype Tributario, Régimen Especial de Renta y Régimen General). Rentas del Trabajo (Cuarta y/o Quinta categoría). (Merino, 2019)	Siendo una variable nominal se medirá por sus indicadores	Renta de capital	Primera categoría	La empresa paga o cobra renta de primera categoría.	Cuestionario Tipo Likert	ITEMS: I =1, II = 1, III=9 IV=1, V=1 Total = 13 INDICES: 1. RUS 2. RER 3. RMT 4. RG 5. Muy frecuentemente 4. Frecuentemente 3. Ocasionalmente. 2. Raramente 1. Nunca Escala de Medición: Nominal
				Segunda categoría	La empresa paga o cobra renta de segunda categoría.		
			Renta Empresarial	Tercera categoría	• En qué régimen tributario se encuentra la empresa • La empresa paga el impuesto a la renta de manera mensual. • La empresa paga un importe fijo del impuesto a la renta. • La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado. • La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual. • La empresa paga el Impuesto General a las Ventas. • El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja. • La reducción de su caja le genera inconvenientes en el • sinceramiento de obligaciones con sus proveedores. • Solicita financiamiento externos para solventar sus • problemas de liquidez ocasionadas por el pago del impuesto • a la renta.		
			Renta de trabajo	Cuarta categoría	La empresa retiene y paga el impuesto por cuarta categoría		
				Quinta Categoría	La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría		

Fuente: Elaboración propia.

1.6. JUSTIFICACIÓN

1.6.1. Justificación Metodológica

Metodológicamente se aportó políticas, tales como técnicas, instrumentos y herramientas para el estudio del impuesto a la renta, en un campo poco sincerado por parte de las empresas y poco abordado con efectividad, dentro de los trabajos administrativos de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.

1.6.2. Justificación Práctica

La revisión de las normas del impuesto a la renta es la base para encaminar un domino de la literatura del impuesto a la renta, de tal manera que se ha mejorado los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.; ello permitió superar las deficiencias en el manejo administrativos de temas netamente tributarios en la determinación de la renta.

1.6.3. Justificación social

Desde el punto de vista social la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., puede contar de ahora en más, herramientas de comprensión, con la cual se pudieron plantear objetivos y metas a fin de que se mejoró el nivel de conocimiento y sus factores del Impuesto a la Renta, teniendo como base la información que se procesa de día a día, las mismas que permitieron mejorar la eficiencia y conocimiento de todos aquellos tributos que compone y/o que estipula la Ley del Impuesto a la Renta.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. A Nivel Internacional

Rodado (2014), en su tesis doctoral “Capacidad de pago y redistribución en el IRPF: Tres nuevas perspectivas de análisis” en Madrid-España, sus conclusiones fueron: “se ha reflexionado sobre la medición idónea de la capacidad de pago en el impuesto sobre la renta personal y su articulación a través de tres elementos relevantes de su configuración, habitualmente presentes en los procesos de reforma de los sistemas fiscales comparados: la definición de la unidad contribuyente, el gravamen diferenciado en función de la fuente de procedencia de la renta y la imputación de rentas en especie, en concreto, las originadas por los servicios de residencia proporcionados por las viviendas a sus propietarios”. (p.229-230)

Agrega Rodado, “el propósito de esta elección metodológica no es otro que poder aportar nuevos puntos de vista para el estudio de estas cuestiones tradicionales del diseño impositivo, de manera que se puedan ofrecer propuestas con un mayor sustento científico para futuras reformas tributarias. Creemos que de esta forma se puede contribuir a una mejor adecuación del impuesto sobre la renta personal a la coyuntura socioeconómica y a las preferencias de la sociedad actual”.

Concluye Rodado, “la constatación de que el IRPF no grava la verdadera capacidad de pago en determinados aspectos principales de su

configuración. No podemos olvidar que el principio de justicia distributiva, en sus diferentes nociones de articulación, es un objetivo complejo de alcanzar, en buena medida por el conflicto existente con el otro gran principio de la imposición como es el principio de eficiencia o neutralidad y por la ausencia de un consenso suficiente acerca de la concreción de los objetivos de equidad vertical y horizontal". (p.230)

Mejía (2016), en su tesis de maestría "Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, período 2012 – 2014" en Guayaquil-Ecuador, sus conclusiones fueron: "El análisis que la aplicación del modelo semidual para recaudación de impuesto a la renta de personas naturales contribuye con el aumento del mismo ya que se puede observar que existiría un aumento en la recaudación utilizando la información declarada en los periodos anteriores". (p.71)

Agrega Mejía, "un punto a favor que ha validado por mucho tiempo es la progresividad que ofrece el modelo tradicional, pero dada la sugerencia de que las rentas de trabajo sean gravadas con tarifas correspondientes a tramos de base imponible, hace que la propuesta de este modelo no afecte la progresividad de recaudación del impuesto a la renta de personas naturales". "Simplicidad, la eliminación del modelo dual de diferentes tramos de tasa impositivas para el cálculo de impuesto a la renta de los ingresos provenientes de trabajo (con excepción de las obtenidas por actividades empresariales que serían gravadas con la tasa de sociedades) y la aplicación de una tasa definida para las rentas de capital facilita la aplicación del mismo". (p.71)

Concluye Mejía, “la equidad horizontal, al gravar las rentas de capital con la misma tasa impositiva facilita que los ingresos de igual cuantía soporten la misma carga tributaria”.

Ortiz (2016), en su tesis de maestría “Equidad horizontal e impuesto global complementario”, cuyo objetivo general fue: Identificar los elementos normativos en nuestro sistema de tributación final, que afectan a las personas naturales generadoras de un mismo nivel de ingresos y que producen una distorsión en la tributación final, de manera que la equidad horizontal se ve afectada. La investigación se basa en un estudio exploratorio y descriptivo, para lo cual se analizan las normas que se desprenden de la Ley sobre Impuesto a la Renta relacionadas con la tributación final de los propietarios de empresas o bien personas naturales que realizan una actividad afecta a impuestos finales. Con ello, a través de una comparación cuantitativa se demuestra cómo a un mismo nivel de renta o ingresos, existen distorsiones en el pago de impuestos; lo que atenta contra el principio de equidad tributaria. (p.2)

Agrega Ortiz, sus conclusiones fueron: “Se analizó la Ley de la renta, especialmente el impuesto global complementario, dentro del cual se encuentran ciertas rebajas a la base imponible; pero que no se utilizan para determinar la equidad, considerando que dichas rebajas representan un sacrificio económico opcional y por tanto no son obligatorias para los contribuyentes afectos a este impuesto”.

Continua Ortiz, “la equidad y sus diversas interpretaciones se pueden tratar en términos económicos, sociales, filosóficos, valorativos y jurídicos, entre otros, en su Aplicación al análisis de políticas tributarias,

sociales, sobre derechos humanos, en el desarrollo de las comunidades y de la ciudadanía en general, se puede desarrollar en el contexto económico, refiriéndose a la propiedad o patrimonio, los ingresos y el consumo, es decir es un concepto infinitamente amplio, por cuanto su aplicación es bastante extensa". (p.4)

Concluye Ortiz, "bajo un concepto de igualdad frente al cumplimiento tributario, la equidad pareciera ser un sinónimo, sin embargo, no lo son ya que en términos tributarios podemos encontrar dos interpretaciones, por un lado, la "equidad vertical"; que es el tratamiento igual para todos los diversos grupos e individuos de la sociedad y a la "equidad horizontal", que se refiere al igual tratamiento para iguales en función de sus capacidades de generar riqueza. (p.5)

2.1.2. A Nivel Nacional

Villalta (2016), en su tesis de maestría "Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú", cuyo objetivo general es: Determinar de qué manera la recaudación del Impuesto a la Renta incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010-2014. La metodología aplicada fue: Se tomó la información estadística relacionada a las variables de la investigación; por lo que se usaron los datos sobre las recaudaciones del Impuesto a las Rentas de capital, de empresas y de trabajo, además la recaudación tributaria del Gobierno Central. (p.8)

Agrega Villalta, las conclusiones llegadas son: "A través del resultado obtenido por el proceso estadístico ha quedado demostrado que, la recaudación del impuesto a las rentas de capital y la recaudación

tributaria en el Perú presentaron una tendencia creciente para el periodo 2010 - 2014". (p.71)

Gallardo (2019), en su tesis "El régimen sustitutorio del impuesto a la renta y su incidencia en el incremento patrimonial no justificado", en Chiclayo-Perú, el objetivo del estudio fue: analizar la incidencia del Régimen Sustitutorio del Impuesto a la Renta en el Incremento Patrimonial no Justificado. La metodología aplicada fue: El procedimiento fue el análisis documentario en lo cual se identificó de qué manera es considerado el incremento patrimonial no justificado y como se determina, asimismo cuantas personas lograron acogerse al régimen y a cuanto ascendió la recaudación de las rentas no declaradas, además se realizó el análisis comparativo de la legislación de algunos países latinoamericanos y por último se determinó el efecto que tendría para aquellas personas que no cumplieron con los requisitos del acogimiento. (p.4)

Las conclusiones a la que llego Gallardo fue: "El Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta respecto al Incremento Patrimonial no Justificado presenta una incidencia positiva porque ha permitido que los contribuyentes subsanen su incumplimiento respecto al impuesto a la renta con menores tasas y mayores beneficios. El incremento Patrimonial no Justificado está relacionado al régimen Sustitutorio del impuesto a la renta porque se subsume como parte de la base imponible de dicho régimen. El acogimiento al Régimen por incremento patrimonial no Justificado, logró una gran recaudación sin llegar a determinar a ciencia cierta la procedencia de las rentas".

Concluye Gallardo, “el Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta fue aplicado en otros países como Chile, Colombia y Argentina, logrando una mejor recaudación comparada con Perú, a excepción de Argentina que a pesar de tener diferentes tasas no obtuvo buenos resultados. Los contribuyentes que no se acogieron correctamente al Régimen Sustitutorio del Impuesto a la Renta 2017, por cuanto no sustentaron el incremento patrimonial no justificado perderán los beneficios obtenidos en el acogimiento al régimen”. (p.47)

2.1.3. A Nivel Local

Yangua (2018), en su tesis “Componentes que conllevan a la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría por contribuyentes del régimen general en la provincia de Padre Abad”, el objetivo de la investigación fue: Determinar el grado de evasión tributaria y asi poder mejorar la cultura tributaria mediante el control gubernamental en los contribuyentes de tercera categoría sector comercio en la provincia de Padre Abad. (p.8)

Agrega Yangua, la metodología aplicada fue: El tipo de investigación fue descriptivo - correlacional. De una Poblacion de 702 contribuyentes, 248 fueron seleccionados para ser parte de una encuesta de 12 preguntas. Se estableció una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo, además usados para la prueba de Chi-cuadrado mediante excel. (p.3)

Continúa Yangua, las conclusiones fueron: las políticas de incentivos son un mecanismo que permite trasladar el impuesto a la renta

de tercera categoría que contribuye en mitigar la evasión tributaria por contribuyentes en la provincia de Padre Abad, por ello el 52.42 % de los encuestados están "de acuerdo" con el agotamiento de las micro y pequeñas empresas al régimen Mype tributarlo, el 4.84% de los encuestados respondieron estar "en muy en desacuerdo" y el 3.23% de los encuestados no pudieron responder nada al respecto. (p.80)

Concluye Yangua, la administración tributaria no efectúa de manera adecuada la fiscalización de las declaraciones y del pago del impuesto a la renta de tercera categoría lo que contribuye al aumento de la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría por contribuyentes en la provincia de Padre Abad. La tasa reducida del impuesto a la renta de tercera categoría como consecuencia de los incentivos tributarios coadyuva en el cumplimiento del pago del impuesto a la renta de tercera categoría por los contribuyentes de la provincia de Padre Abad. (p.81)

Abanto, Huanuco y Ottos (2018), en su tesis “Análisis de la cultura tributaria en la liquidación del impuesto a la renta tercera categoría – régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa 2016”, siendo su objetivo general: Analizar en qué medida la cultura tributaria incide en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa-2016. La metodología aplicada fue: La investigación nos ha permitido medir el análisis de cultura tributaria de los contribuyentes a través de encuestas, obteniendo como resultado que la cultura tributaria tiene incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría – Régimen Especial. (p.8)

Agrega Abanto, Huánuco y Ottos, las conclusiones son: “La educación tributaria desde el nivel inicial es fundamental para establecer una cultura tributaria, con la finalidad de obtener mayor recaudación de manera voluntaria por el contribuyente, y así mejorar la conciencia tributaria que es escasa en la actualidad. Se evidencio en el presente trabajo de investigación que los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa 2016, tienen conocimiento de tributación, pero carecen de conciencia tributaria al momento de cumplir sus obligaciones, una de las causas más relevantes viene a ser el mal manejo de la distribución de los recursos por parte de gobierno y esto les genera desconfianza, y como consecuencia el desinterés al momento de tributar”.

Concluye Abanto, Huánuco y Ottos, “la disposición tributaria son obligaciones legales por parte del estado hacia los contribuyentes, por ende, el incumplimiento de las leyes establecidas, con llevan a infracciones, sanciones y delitos tributario, sin embargo, poniendo en práctica la cultura tributaria, disminuiría estos tipos de acciones, así mismo la conciencia tributaria ayudara a ampliar la mayor recaudación del impuesto a la renta”. (p.76)

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Teoría del impuesto a la renta

Al respecto, la literatura de Carreño (2016), sostiene que el impuesto a la Renta es uno de los tributos más importantes en el país. Por tanto, su recaudación está debidamente estructurada de acuerdo a la cedularización de rentas. La renta, a su vez, está influenciada por tres

teorías, las cuales tienen un elemento determinante para reconocer este tributo. La manifestación de riqueza es elemento común que permite la justificación de este impuesto, dichas teorías son: Renta-Producto, Flujo de Riqueza e Incremento Patrimonial.

- **Teoría Renta-Producto**

Hace referencia a que la renta proviene de una fuente durable y que es periódica. En otras palabras, se quiere representar que el pago de la renta deviene de los ingresos que tiene la persona en un espacio de tiempo determinado proveniente de una labor, actividad o acción que sea capaz de generar ingresos.

- **Teoría Flujo de Riqueza**

Además de considerar a la Renta Producto, también toma en cuenta a los demás ingresos que se obtiene por diferentes circunstancias, que pueden ser eventuales, pero tienen que ser declarados pues está denotando generación de riqueza, por tanto, estaría dentro de los parámetros fijados por el impuesto a la renta.

- **Teoría Incremento Patrimonial**

Considera los ingresos que ha podido tener una persona a través de las presunciones y otras verificaciones que puede efectuar la Administración Tributaria. Un caso común lo constituye cuando la Sunat efectúa las fiscalizaciones donde finalizado esta puede emitir diferentes valores, los que determinan pagar tributos que han sido omitidos por

ingresos que no han sido sustentados. Es lo que comúnmente se denomina presunciones los cuales son recogidos por esta teoría y por lo cual se justifica el pago del impuesto a la Renta.

Alarco (s.f.), en su literatura sostiene que, tradicionalmente existen dos principales métodos de recaudación del impuesto a la renta: La Autodeterminación: El propio contribuyente calcula el monto de su obligación tributaria y la entrega a la autoridad fiscal. La Retención: Es un procedimiento recaudatorio de carácter administrativo sencillo y económico para la autoridad fiscal al dejar en manos de los empleadores la obligación de calcular y descontar el impuesto a cargo de cada uno de sus trabajadores. Esta obligación se sustenta en una responsabilidad solidaria.

La retención es una forma de capturar al contribuyente en la fuente de riqueza para asegurar el pago del impuesto a su cargo y reducir considerablemente la posibilidad de evasión fiscal.

Verona (2019), indica que según D.S. 179-2004-EF, que es el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta publicado el 8.12-2004, indica en su Art. 37 el Principio de Causalidad al establecer que para obtener la renta neta de tercera categoría (renta empresarial) debe deducirse de la renta bruta, aquellos gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como también, los vinculados con la generación de ganancias de capital; siempre y cuando dicha Ley no prohíba expresamente su deducción.

En otras palabras, la causalidad básicamente hace referencia a los motivos o los fines que se persiguen con una acción. En materia tributaria,

tenemos que para que un costo o gasto sea deducible del Impuesto a la Renta debe tener como objetivo generar rentas o mantener la fuente que genera esas rentas. Ahora bien, podríamos establecer también que el hecho de que no se consiga el efecto deseado con la realización de estos desembolsos de dinero (gastos) no quiere decir que no se cumpla con el principio de causalidad. En otras palabras, podrá deducirse un gasto aun cuando este no consiga generar un enriquecimiento o renta.

Agrega Verona, el Principio de capacidad contributiva, precisa es importante la participación de todos –ricos y pobres- en los gastos públicos, pero cada uno en la medida de sus posibilidades. El legislador al crear la normativa tributaria requiere tomar en cuenta no solo aspectos presupuestales, garantes de la captación de recursos públicos, sino también la condición del sujeto frente al tributo. En este sentido, todo sistema tributario debe estar planteado bajo dos postulados: la suficiencia y la equidad.

Por más apremio que se tenga, nunca se justifica la creación de tributos ajenos a los postulados del principio de capacidad contributiva. De este modo, la colaboración de los sujetos en el concurso de los gastos públicos requiere ser planteada en proporción de su capacidad contributiva, ya que lo contrario produciría efectos adversos al postulado de justicia. El principio de capacidad contributiva es considerado como el elemento de cohesión para que los impuestos constituyan un sustento y no un conglomerado o un caos.

Arana (2019), indica que nuestra legislación tributaria en ciertos temas es fuente de incertidumbres, lo que se refleja en la abundante

jurisprudencia del Tribunal Fiscal, informes de la Sunat y últimamente, casaciones del Poder Judicial que resuelven las controversias que tienen las compañías. Así, es natural que al calcular el Impuesto a la Renta (IR) y sus efectos diferidos se tomen posiciones donde la ley no dicta un tratamiento claro, preciso y libre de interpretaciones. Ante ello, se ha emitido una norma contable de interpretación (CINIIF N° 23) aplicable al tratamiento de dichas incertidumbres y ante el riesgo de que la Sunat rechace una postura tomada por una compañía al calcular su IR. Esta norma contable brinda guías para reconocer en los estados financieros el importe que representará el mayor pago de impuestos cuando se confirme que la incertidumbre es contraria a la ley.

Concluye Arana, la interpretación señala que cuando sea probable que la Sunat desconozca una postura fiscal de una compañía, se deberá registrar y revelar la probabilidad de pagar o recuperar impuestos, generando posibles pasivos o activos. Considerando que mucha de la información financiera se prepara bajo el principio de prudencia, que exige adelantar pasivos y posponer activos, bajo esta lógica pueden ser escasos los activos, producto de incertidumbres fiscales.

Por otra parte, la Universidad Esan (2019), indica que según la Ley D.S. 179-2004-EF, que es el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta publicado el 8.12-2004, precisa que el impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o

es realizado directamente por el contribuyente.

- **Rentas de Capital**: **Rentas de primera categoría**

El contribuyente es el arrendador o subarrendador del bien cuando corresponda, ya sea una persona física o una sociedad conyugal y lo que debe pagar al SUNAT es el 6,25% de la renta bruta (equivalente al 5% sobre la renta bruta). El pago del impuesto se hace de cada bien alquilado.

- **Rentas de Capital: Rentas de segunda categoría**

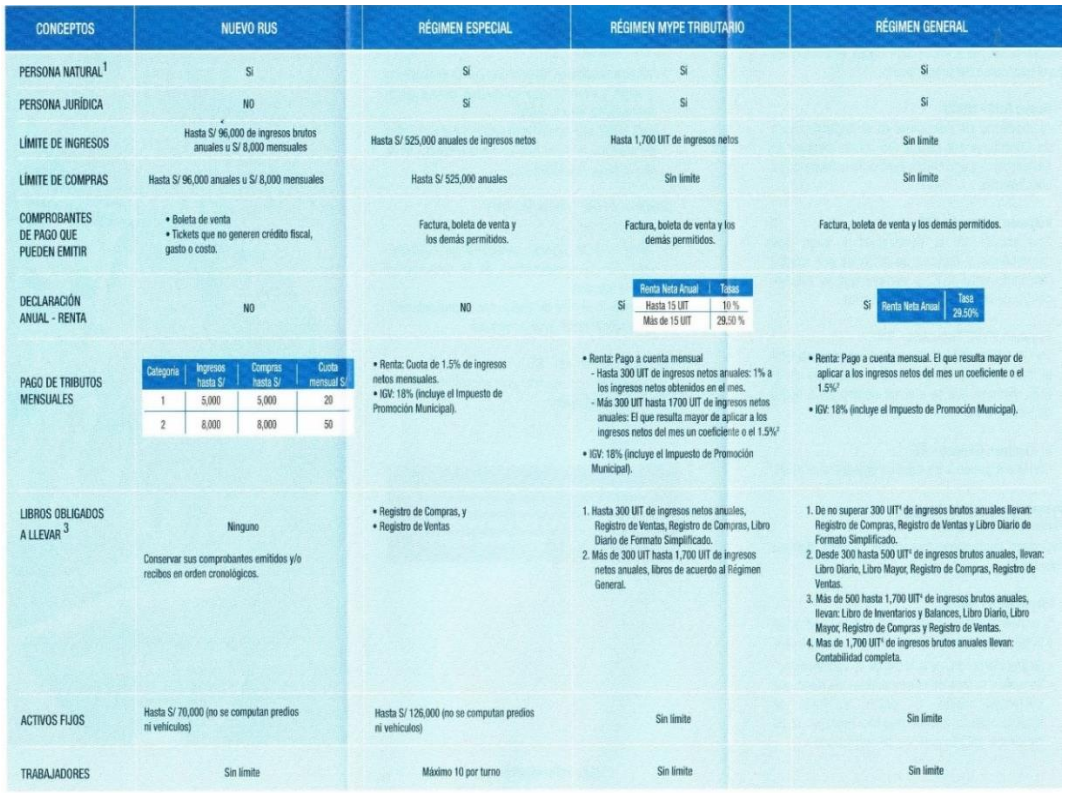
En esta categoría el contribuyente es aquel que realiza actividades de dividendo, venta de inmuebles, intereses originados por préstamos de dinero, regalías por uso de derechos de autor, de marca, etc. La cesión definitiva o temporal de derechos de llave, patentes o similares.

- **Rentas Empresariales: Rentas de tercera categoría**

En esta categoría se tiene pagar dependiendo de los ingresos del contribuyente en las actividades cuya realización provienen de empresas, actividades comerciales, industriales, servicios o negocios, el impuesto es progresivo (cuánto más ingresos recibas un porcentaje más alto tendrás que pagar).

Agrega la Universidad Esan (2019), el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un tributo aplicado cada año. Está enfocado en gravar la renta que se obtiene de las actividades empresariales, las cuales pueden realizar tanto personas jurídicas como naturales. De

acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), dichas rentas en su mayoría se producen por la participación conjunta tanto del trabajo como la inversión de capital. El artículo 55 de la Ley del Impuesto a la Renta, los contribuyentes que perciban rentas de tercera categoría están gravados en tres tipos de tasas. Hasta el 2014, la tasa aplicable era de 30 %; hasta el 2015-2016, era de 28 %, y del 2017 en adelante, la cifra es de 29,5 %. Por otro lado, el artículo 28 considera Rentas de Tercera Categoría a las siguientes 10 opciones: Comercio, agentes mediadores, notarios, ganancias de capital y operaciones habituales, personas jurídicas, asociación o sociedad civil, otras rentas, no incluidas en las demás categorías, cesión de bienes y institución educativa particular. En la siguiente infografía observaremos la división y obligaciones de la Renta de Tercera Categoría:



CONCEPTOS	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	RÉGIMEN GENERAL
PERSONA NATURAL[1]	Sí	Sí	Sí	Sí
PERSONA JURÍDICA	NO	Sí	Sí	Sí
LÍMITE DE INGRESOS	Hasta S/ 96,000 de ingresos brutos anuales u S/ 8,000 mensuales	Hasta S/ 525,000 anuales de ingresos netos	Hasta 1,700 UIT de ingresos netos	Sin límite
LÍMITE DE COMPRAS	Hasta S/ 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales	Hasta S/ 525,000 anuales	Sin límite	Sin límite
COMPROBANTES DE PAGO QUE PUEDEN EMITIR	• Boleta de venta • Tickets que no generen crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.
DECLARACIÓN ANUAL - RENTA	NO	NO	Sí Renta Neta Anual: Hasta 15 UIT — Tasa: 10 % Renta Neta Anual: Más de 15 UIT — Tasa: 29.50 %	Sí Renta Neta Anual — Tasa: 29.50%
PAGO DE TRIBUTOS MENSUALES	Categoría 1: Ingresos hasta S/ 5,000; Compras hasta S/ 5,000; Cuota mensual S/ 20 Categoría 2: Ingresos hasta S/ 8,000; Compras hasta S/ 8,000; Cuota mensual S/ 50	• Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales. • IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).	• Renta: Pago a cuenta mensual - Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales: 1% a los ingresos netos obtenidos en el mes. - Más 300 UIT hasta 1700 UIT de ingresos netos anuales: El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%[2] • IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).	• Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%[2] • IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).
LIBROS OBLIGADOS A LLEVAR[3]	Ninguno Conservar sus comprobantes emitidos y/o recibos en orden cronológicos.	• Registro de Compras, y • Registro de Ventas	1. Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales, Registro de Ventas, Registro de Compras, Libro Diario de Formato Simplificado. 2. Más de 300 UIT hasta 1,700 UIT de ingresos netos anuales, libros de acuerdo al Régimen General.	1. De no superar 300 UIT[4] de ingresos brutos anuales llevan: Registro de Compras, Registro de Ventas y Libro Diario de Formato Simplificado. 2. Desde 300 hasta 500 UIT[4] de ingresos brutos anuales, llevan: Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras, Registro de Ventas. 3. Más de 500 hasta 1,700 UIT[4] de ingresos brutos anuales, llevan: Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas. 4. Mas de 1,700 UIT[4] de ingresos brutos anuales llevan: Contabilidad completa.
ACTIVOS FIJOS	Hasta S/ 70,000 (no se computan predios ni vehículos)	Hasta S/ 126,000 (no se computan predios ni vehículos)	Sin límite	Sin límite
TRABAJADORES	Sin límite	Máximo 10 por turno	Sin límite	Sin límite

(1) Incluye a las sucesiones indivisas.
(2) De acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.
(3) En caso de que lleven libros en forma manual o computarizada, estos deben ser legalizados ante cualquier notario público o juez de paz, según el caso, antes de su uso. Tener en cuenta además, los libros que según el caso establecen el Impuesto a la Renta y el IGV.
(4) El monto de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) se regula anualmente. Para el año 2019 la UIT es de S/ 4,200. Se considerarán los ingresos obtenidos en el año anterior y la UIT del año en curso, salvo que inicie actividades en el 2019. En tal supuesto, se deben considerar los ingresos que se estiman obtener en el presente año.

Fuente: Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria.

- **Rentas del Trabajo: Rentas de cuarta categoría**

Corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia. Están sujetos a esta renta las personas que prestan trabajados independientes. También se encuentran comprendidos los ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS, consejeros regionales y regidores municipales y mandatarios, así como las dietas de los directores de empresas, funcionarios encargados de sindicatos y gestor de negocios.

- **Rentas del Trabajo: Rentas de quinta categoría**

Para todos los trabajadores que se encuentren en planilla, su empleador debe retener una parte de su remuneración por concepto del impuesto a la renta de quinta categoría. Están afectos a esta renta todos los trabajadores dependientes que laboren en una empresa.

Para calcular la renta de quinta categoría, el empleador deberá proyectar los ingresos gravados percibidos por el empleado durante todo el año, verificar si en algún momento supera las 7 UIT y desde ahí, calcular el impuesto anual proyectado y el monto mensual de retención.

2.2.2. Teoría de la empresa

Según la literatura de Westreicher (s.f.), sostiene que la teoría neoclásica resalta la importancia que posee el mercado y limitan el papel de la empresa a la manipulación de los factores productivos. Es decir, las empresas deben concentrar profundamente su objetivo en maximizar el uso de los factores productivos (tierra, capital, trabajo y tecnología), minimizando los costes de producción. La principal crítica que se hace a la teoría neoclásica está fundamentada en el hecho que expone sobre el funcionamiento de esta, pero no considera los aspectos relacionados con la estructura de la empresa. Asimismo, la perspectiva neoclásica entiende que el mercado funciona de manera automática. Sin embargo, esto no sucede así, como señala Coase con el concepto de costos de transacción que explicaremos a continuación.

Agrega Westreicher, la teoría de los costos de transacción: Es una respuesta a la teoría neoclásica. Según esta teoría, las empresas se estructuran y actúan como tal cuando los costos de coordinación no

superan los costos de transacción. Es decir, cuando los costos en los que incurre la empresa son menores que el emplear el mecanismo del mercado. Visto de otro modo, es más eficiente que exista una empresa que fabrique botellas de gaseosa a que el consumidor tenga que fabricarlas por él mismo cada vez que quiere una.

Concluye Westreicher, cada vez se debate más sobre los objetivos que deberían tener las organizaciones más allá de la generación de beneficios. Así, puede distinguirse entre objetivos de corto plazo, básicamente obtener ganancias, y otros de largo plazo, como la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa. Haciendo un análisis objetivo, si una compañía solo se enfoca en maximizar ganancias, sin considerar temas como el medio ambiente, incurre en un riesgo. Esto, porque su reputación puede perjudicarse ante el público, al menos, entre los usuarios que buscan consumir de forma responsable.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Activo tributario**

Conjunto de bienes y/o derechos que posee una empresa, susceptibles de ser valorados en dinero, tales como bienes raíces, automóviles, derechos de marcas, patentes, cuentas por cobrar, etc. (Palomino, 2017, p.13)

- **Actualización de deuda tributaria**

Procedimiento aritmético por el cual se determina el monto total de la deuda que un contribuyente mantiene con un acreedor tributario, agregándose a aquella los intereses monetarios según la tasa vigente que se hayan generado hasta la fecha de pago. (Palomino, 2017, p.15)

- **Elusión fiscal**

Comportamiento del contribuyente que se utiliza una tributaria que estaba pensada con una finalidad distinta por el legislador, y con el que se pretende conseguir un resultado económico prohibido por la ley o contrario a la norma tributaria. (Palomino, 2017, p.87)

- **Evasión**

Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la Ley. (Palomino, 2017, p.97)

- **Impuesto**

Es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago.

- **Infracción tributaria**

Es el incumplimiento deliberado o no de cualquier obligación tributaria. (Palomino, 2017, p.134)

- **Obligación tributaria**

Es la obligación que en forma unilateral establece el Estado en su ejercicio del poder de imponer, haciéndola exigible coactivamente de quienes se encuentren sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifique el hecho previsto por la ley y que le da origen. Se trata de una obligación de dar una suma de dinero en concepto de contribución o tributo. (Palomino, 2017, p.163)

- **Tributo**

Aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. Exceptuando algunos casos, los tributos se pagan mediante prestaciones monetarias y se pueden agrupar en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas.

- **Régimen tributario**

Conjunto de leyes, reglas y normas que regulan la tributación de las actividades económicas. Es aquella categoría en la cual toda persona natural o jurídica (empresa) que posea o vaya iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT. (Palomino, 2017, p.202)

- **Renta**

Son los ingresos que percibe un contribuyente-empresa,

descontando el costo directo de los bienes y servicios que se requieran para su obtención. (Palomino, 2017, p.206)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo de Investigación

Por su naturaleza el tipo de investigación fue cuantitativo, según a lo expresado por Briones (2002), sostiene que “las investigaciones cuantitativa o cuantificable, describe o trata de explicar fenómenos que

estudia, tales como propiedades, características o perfiles importantes de personas, grupos, empresas, comunidades, mercados, etc.”. (p.17)

3.1.2. Nivel de Investigación

Por el nivel de conocimiento la investigación fue descriptivo, “porque buscó encontrar características, comportamiento y propiedades del sujeto en estudio vía la variable impuesto a la renta”. (Ríos, 2017, p.81)

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño que se utilizó en la investigación fue del tipo cuantitativo-no experimental-transversal-retrospectivo-descriptivo.



Dónde:

M **=** Muestra conformada por los colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.

O **=** Observación de la variable: Impuesto a la renta.

- **No experimental**

La investigación fue no experimental “porque no se manipuló las variables, muy por el contrario, se limitó a la observación de los hechos en su contexto natural”. (Ríos, 2017, p.184)

- **Transversal**

La investigación fue transversal, “porque se realizó la recolección

de datos en un corto período y en un determinado punto de tiempo, es decir, solo siendo el nivel de estudio descriptivo, nos limitamos a medir la variable impuesto a la renta". (Ríos, 2047, p.85)

- **Retrospectivo**

La investigación fue retrospectiva, "porque se limitó a estudiar al sujeto en estudio vía la variable impuesto a la renta". (Vara, 2010, p.210)

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población, según a lo expresado por Briones (2002), "es el conjunto de unidades que componen el colectivo en el cual se estudiará el fenómeno expuesto en la investigación. Así según el problema, la población estuvo formada por todos los hombres y mujeres de 18 años a más edad, representantes legales, gerentes y/o propietarios de las empresas. La delimitación exacta de la población fue una condición necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la investigación". (p.57); el estudio estuvo conformado por 20 colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L del distrito de Padre Abad-Aguaytía.

3.3.2. Muestra

De la población en estudio se tomó en forma no probabilística-intencionada como muestra a 20 colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L distrito de Padre Abad-Aguaytía. El cual representa el 100% de la población. Según a lo expresado por Briones

(2002), sostiene que “la muestra es el conjunto de unidades de muestreo incluidas en la muestra mediante algún procedimiento de selección, así por ejemplo las muestras no probabilísticas están compuestas por unidades de una población, que no han sido seleccionadas al azar; es decir son a criterio del investigador por conveniencia”. (pp.58, 61)

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. Técnicas

Para recopilar la información sobre los factores del impuesto a la renta, se coordinó con el representante legal y los colaboradores, para recoger sus opiniones, para tal efecto, se aplicó la técnica de la encuesta, al respecto, Dalle, Boniolo, Sautu y Elbert (2005), sostienen que “la encuesta es útil si se quiere dar cuenta de los aspectos estructurales y/o atributos generales de una población, o las razones u opiniones que tienen las personas acerca de determinados temas”. (p.48)

3.4.2. Instrumentos

Comprendiendo que “un instrumento es un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre la variable que desea estudiar y/o describirla”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.199)

Para el recojo de la información se utilizó un cuestionario estructurado de 13 preguntas cerradas, en función a los objetivos

específicos planteados y de la definición operacional de la variable, con la finalidad de describir los principales factores del impuesto a la renta.

Teniendo en cuenta los niveles de autenticidad de los instrumentos de valoración, se determinó utilizar la prueba de Alfa de Cronbach “teniendo el propósito determinar el grado de afinidad que mantienen los ítems referentes a los instrumentos y escalas de utilización para la medición ordinal. Siendo la forma que estos instrumentos confeccionen los veredictos estables, razonables, consistentes y coherentes”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.200)

Por ende, se puede afirmar, que su aplicación de forma frecuente a la misma persona dará resultados idénticos mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, ya que al “estimar la confiabilidad del instrumento y al ser aplicado a una muestra y sobre la base de los resultados el coeficiente cuando resulte mayor a 0.5 será confiable y en la medida que se acerque a la unidad 1 será sumamente confiable”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 208). Para ello se utilizó el software SPSS, se recabo los siguientes resultados:

Tabla 2. Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	**Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados**	**N° de elementos**
,771	,664	13

Fuente: Elaboración propia.

3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la aplicación del cuestionario se ejecutaron los siguientes procedimientos: Se coordinó con los representantes legales y/o gerentes de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, se buscó un lugar apropiado para la realización de la encuesta, se registraron la información obtenida de los encuestados, se realizaron la codificación de la información obtenida y por último se tabularon la información obtenida de los encuestados.

3.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

En esta investigación, los datos recolectados fueron tratados y/o analizados haciendo uso de la estadística descriptiva, para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel Científico y para el procesamiento de los datos se utilizó el Software SPSS científico versión 24 (Programa de estadística para ciencias sociales). Como lo sostiene, Tresierra (2010) “Los datos pueden organizarse y resumirse en función de las unidades de medida y presentarse en cuadros y gráficos. Los análisis estadísticos se llevan a cabo mediante programas para computadoras utilizando paquetes estadísticos”. (p.107)

3.7. PRINCIPIOS ÉTICOS

Según la Universidad de Miami (2012), indica que en la investigación científica se configura varios tipos de principios universales de la investigación tales como:

- **Respeto por las personas**

Este principio requiere que los sujetos de investigación sean tratados como seres autónomos, permitiéndoles decidir por sí mismos. Se debe brindar protección adicional a los individuos incapaces de decidir por sí mismos. Este principio se aplica a través de la obtención de consentimiento informado (CI). El CI se obtiene de aquellos sujetos de investigación que son capaces de tomar decisiones sobre sí mismos, asegurando su comprensión de la información proporcionada.

- **Beneficencia**

En relación a la ética de investigación, la beneficencia significa una obligación a no hacer daño (no maleficencia), minimización del daño y maximización de beneficios. Este principio requiere que exista un análisis de los riesgos y los beneficios de los sujetos, asegurándose que exista una tasa riesgo/beneficio favorable hacia el sujeto de investigación.

- **Justicia**

Este principio se refiere a la justicia en la distribución de los sujetos de investigación, de tal manera que el diseño del estudio de investigación permita que las cargas y los beneficios estén compartidos en forma equitativa entre los grupos de sujetos de investigación. Es decir, los sujetos no deben ser elegidos en razón que están fácilmente disponibles o porque su situación los hace más fácilmente reclutables, como sería el caso de sujetos institucionalizados o individuos de menor jerarquía.

CAPÍTULO IV

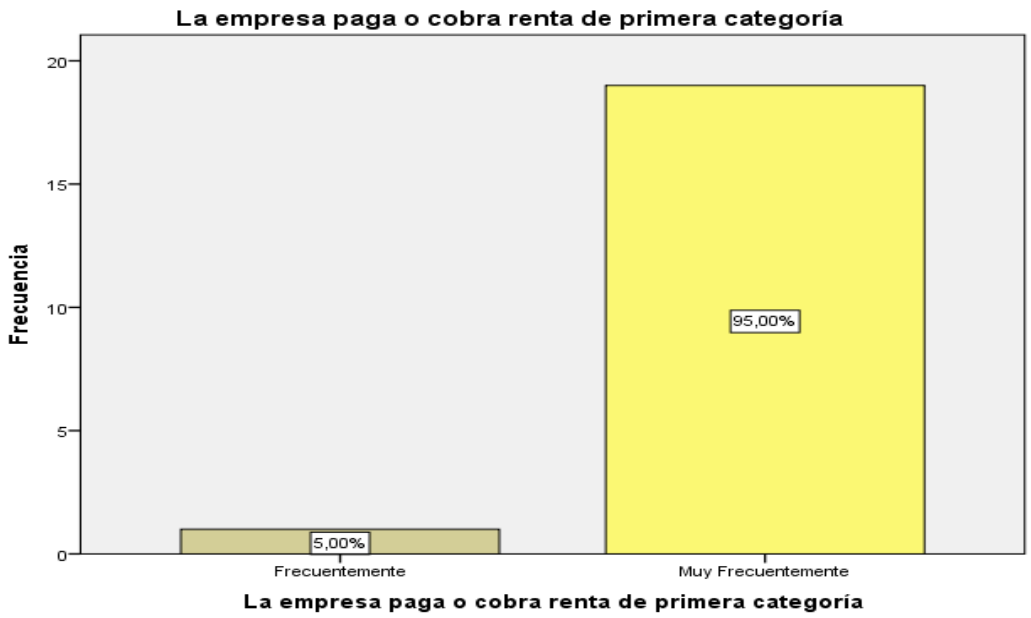
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Tabla 3. La empresa paga o cobra renta de primera categoría

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Frecuentemente	1	5,0
	Muy Frecuentemente	19	95,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 3.

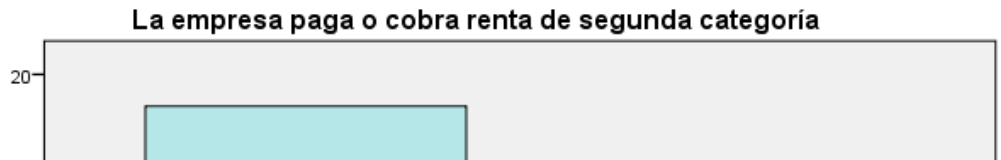
Figura 1. La empresa paga o cobra renta de primera categoría

Se observa en la tabla 3 y figura 1, que del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 95% indicó que muy frecuentemente la empresa paga o cobra renta de primera categoría, mientras que el 5% expresó que frecuentemente.

Tabla 4. La empresa paga o cobra renta de segunda categoría

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	19	95,0
	Raramente	1	5,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 4.

Figura 2. La empresa paga o cobra renta de segunda categoría

Se observa en la tabla 4 y figura 2, que del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 95% indicó que nunca la empresa paga o cobra renta de segunda categoría, mientras que el 5% expresó que raramente.

Tabla 5. En qué régimen tributario se encuentra la empresa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Régimen Mype Tributario	1	5,0
	Régimen General	19	95,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 5.

Figura 3. En qué régimen tributario se encuentra la empresa

Se observa en la tabla 5 y figura 3, que del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 95% indicó que la empresa se encuentra en el régimen tributario, régimen general, mientras que el 5% expresó que se ubican en el régimen Mype tributario.

Tabla 6. La empresa paga el impuesto a la renta de manera mensual

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Frecuentemente	12	60,0
	Muy Frecuentemente	8	40,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 6.

Figura 4. La empresa paga el impuesto a la renta de manera mensual

Se observa en la tabla 6 y figura 4, que del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 60% indicó que frecuentemente la empresa paga el impuesto a la renta de manera mensual, mientras que el 40% expresó que lo hace muy frecuentemente.

Tabla 7. La empresa paga un importe fijo de impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	10,0
	Frecuentemente	18	90,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 7.

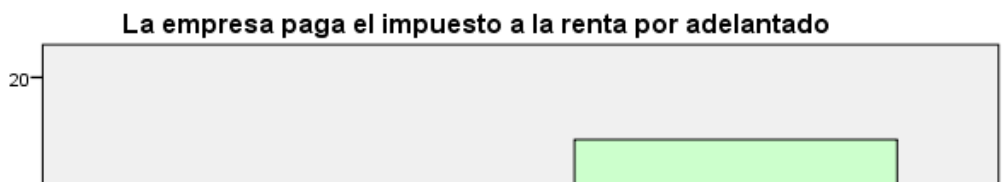
Figura 5. La empresa paga un importe fijo de impuesto a la renta

Se observa en la tabla 7 y figura 5, que del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 90% indicó que frecuentemente la empresa paga un importe fijo de impuesto a la renta, mientras que el 10% expresó que nunca lo realiza.

Tabla 8. La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Frecuentemente	2	10,0
	Muy Frecuentemente	18	90,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 8.

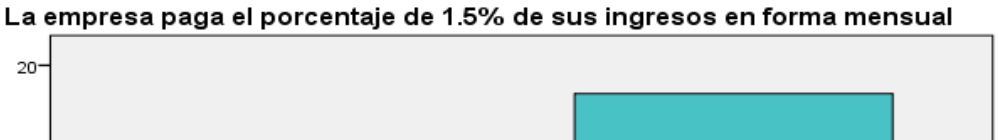
Figura 6. La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado

Se observa en la tabla 8 y figura 6, que del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 90% indicó que muy frecuentemente la empresa paga el impuesto a la renta por adelantado, mientras que el 10% expresó que lo realiza frecuentemente.

Tabla 9. La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	5,0
	Muy Frecuentemente	19	95,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 9.

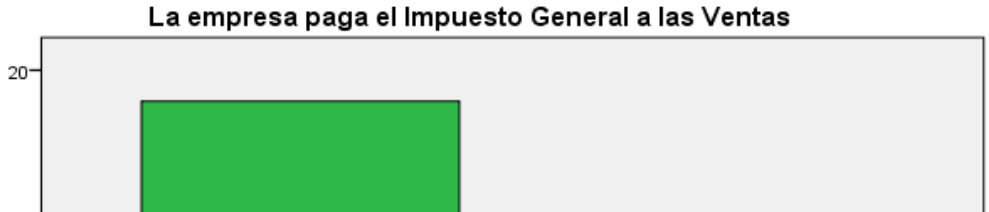
Figura 7. La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual

Se observa en la tabla 9 y figura 7, que del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 95% indicó que muy frecuentemente la empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual, mientras que el 5% expresó que nunca lo paga.

Tabla 10. La empresa paga el impuesto General a las Ventas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	19	95,0
	Raramente	1	5,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 10.

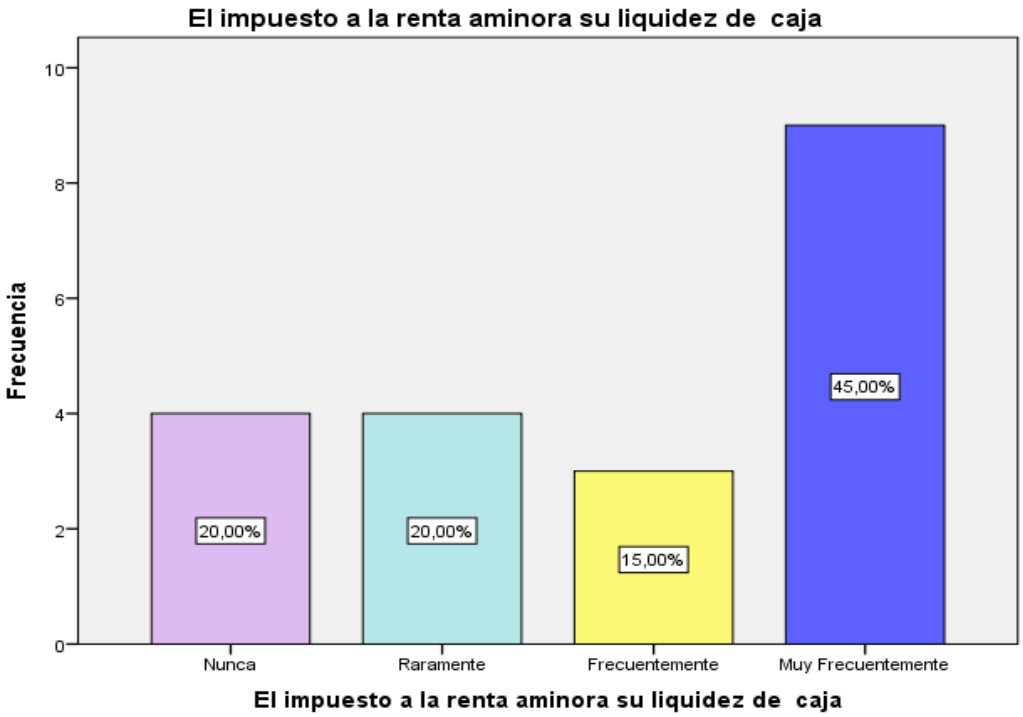
Figura 8. La empresa paga el impuesto General a las Ventas

Se observa en la tabla 10 y figura 8, que del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 95% indicó que nunca la empresa paga el impuesto General a las Ventas, mientras que el 5% expresó que raramente lo paga.

Tabla 11. El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	20,0
	Raramente	4	20,0
	Frecuentemente	3	15,0
	Muy Frecuentemente	9	45,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 11.

Figura 9. El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja

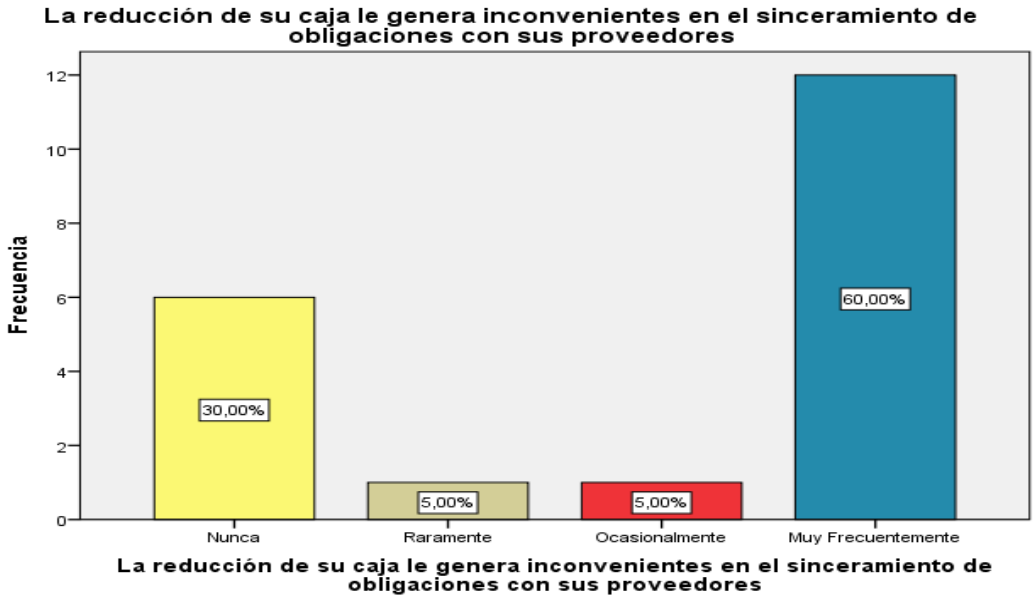
Se observa en la tabla 11 y figura 9, que, del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 45% indicó que muy frecuentemente el impuesto a la renta aminora su liquidez de caja, el 20% precisó que nunca, el 20% precisó que raramente, mientras que el 15% manifestó que frecuentemente.

Tabla 12. La reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	30,0
	Raramente	1	5,0
	Ocasionalmente	1	5,0

	Muy Frecuentemente	12	60,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 12.

Figura 10. La reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores

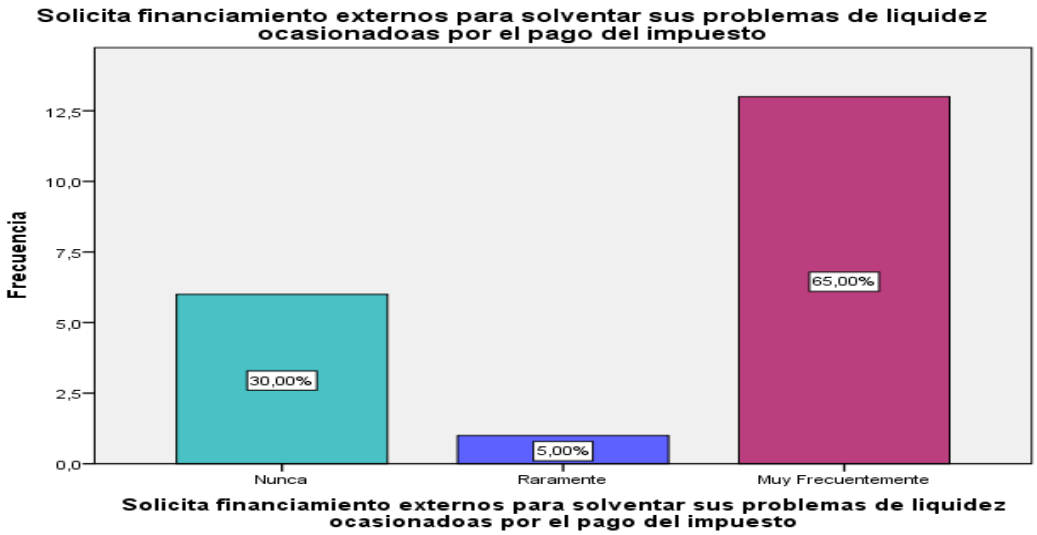
Se observa en la tabla 12 y figura 10, que del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 60% manifestó que muy frecuentemente la reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores, el 30% precisó que nunca, el 5% indicó que raramente, mientras que el 5% expresó que ocasionalmente.

Tabla 13. Solicita financiamiento externo para solventar sus problemas de liquidez ocasionadas por el pago del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	30,0
	Raramente	1	5,0

	Muy Frecuentemente	13	65,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 13.

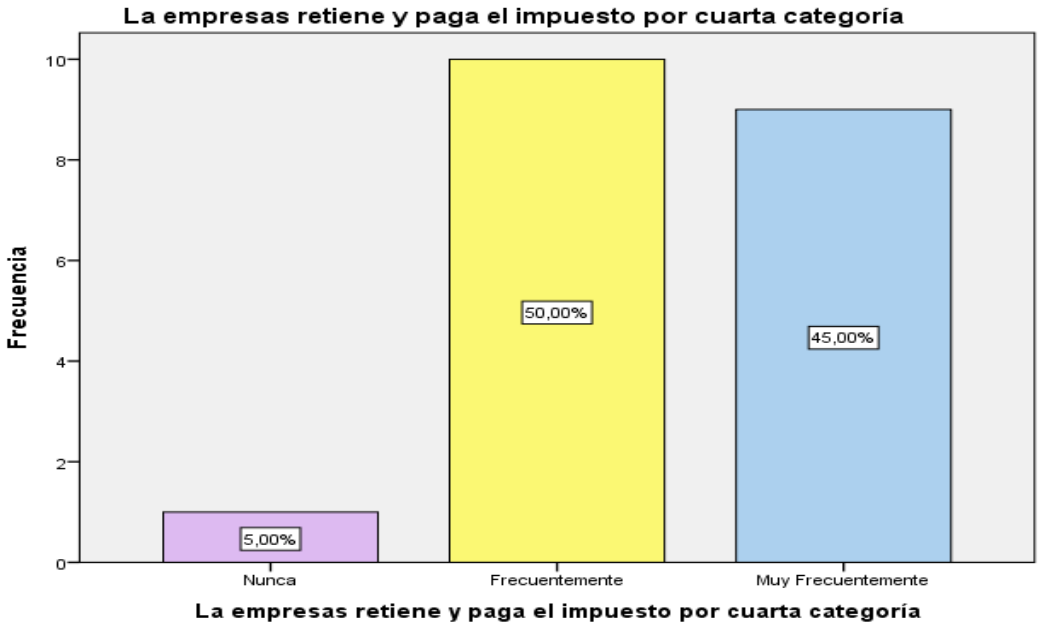
Figura 11. Solicita financiamiento externo para solventar sus problemas de liquidez ocasionadas por el pago del impuesto a la renta

Se observa en la tabla 13 y figura 11, que, del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 65% precisó que muy frecuentemente se solicita financiamiento externo para solventar sus problemas de liquidez ocasionadas por el pago del impuesto a la renta, el 30% indicó que nunca, mientras que el 5% expresó que raramente.

Tabla 14. La empresa retiene y paga el impuesto por cuarta categoría

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	5,0
	Frecuentemente	10	50,0
	Muy Frecuentemente	9	45,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 14.

Figura 12. La empresa retiene y paga el impuesto por cuarta categoría

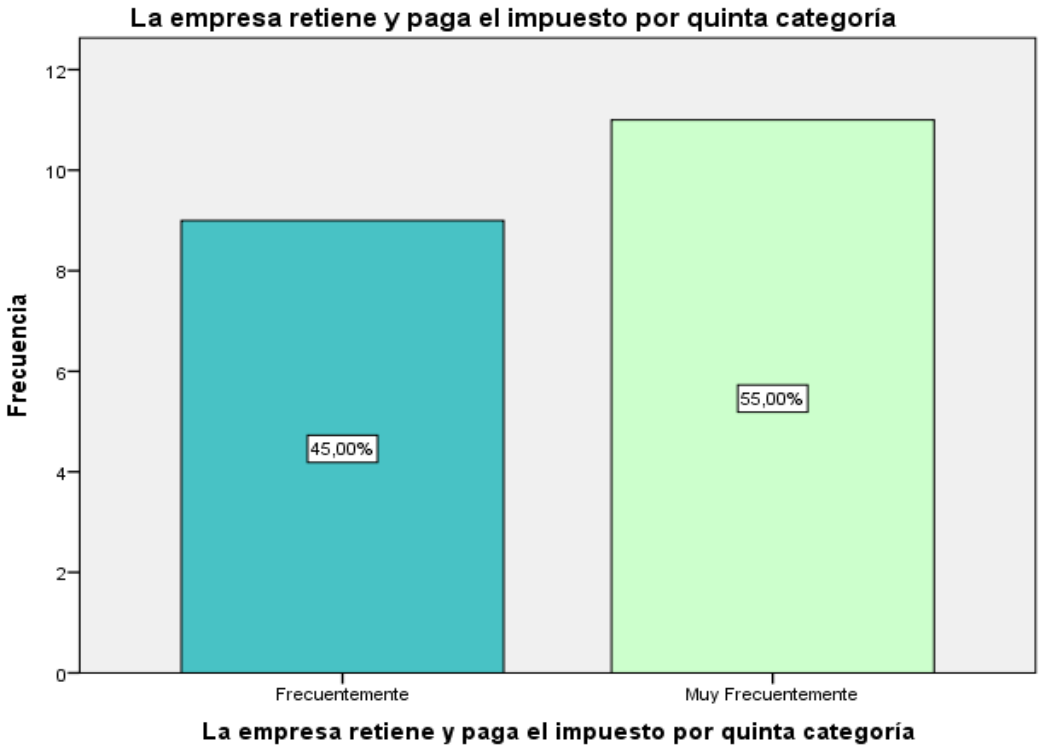
Se observa en la tabla 14 y figura 12, que, del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 50% expresó que frecuentemente la empresa retiene y paga el impuesto por cuarta categoría, el 45% indicó que muy frecuentemente, mientras que el 5% precisó que nunca.

Tabla 15. La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Frecuentemente	9	45,0

	Muy Frecuentemente	11	55,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta, de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L.



Fuente: Tabla 15.

Figura 13. La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría

Se observa en la tabla 15 y figura 13, que, del 100% de colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, el 55% indicó que muy frecuentemente la empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría, mientras que el 45% precisó que frecuentemente.

4.2. DISCUSIÓN

4.2.1. Respecto al Objetivo Específico 1: Describir los factores de la Renta de capital en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019

Según los resultados, en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. el 95% de colaboradores precisaron que muy frecuentemente se paga o cobra renta de primera y segunda categoría. Estos resultados nos estarían indicando que la empresa, cuentan con inmuebles que son arrendados, así como inmuebles de su propiedad que los arrienda, por otra parte, estos resultados nos indican que la empresa cuenta con más de 20 colaboradores en planilla, en consecuencia, se ve obligado en cumplimiento de la ley, a deducir de sus utilidades antes de impuestos y pagar anualmente las utilidades y el pago de dividendos a los socios.

En esa misma línea, estos resultados son similares a los datos de Villalta, quien concluye que la recaudación del impuesto a las rentas de capital y la recaudación tributaria en el Perú presentaron una tendencia creciente, en el país.

Asimismo, la literatura de Carreño, sostiene que, según la Teoría Renta-Producto: hace referencia a que la renta proviene de una fuente durable y que es periódica. En otras palabras, se quiere representar que el pago de la renta deviene de los ingresos que tiene la persona en un espacio de tiempo determinado proveniente de una labor, actividad o acción que sea capaz de generar ingresos.

Igualmente, la literatura de la Universidad Esan, sostiene que en

las Rentas de primera categoría. El contribuyente es el arrendador o subarrendador del bien cuando corresponda, ya sea una persona física o una sociedad conyugal y lo que debe pagar al SUNAT es el 6,25% de la renta bruta (equivalente al 5% sobre la renta bruta). El pago del impuesto se hace de cada bien alquilado. En las Rentas de Capital: Rentas de segunda categoría. En esta categoría el contribuyente es aquel que realiza actividades de dividendo, venta de inmuebles, intereses originados por préstamos de dinero, regalías por uso de derechos de autor, de marca, etc... La cesión definitiva o temporal de derechos de llave, patentes o similares.

4.2.2. Respecto al Objetivo Específico 2: Describir los factores de la renta empresarial en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019

Según los resultados, el 95% de los colaboradores precisaron que la empresa se encuentra en el régimen general de renta, el 60% indicaron que frecuentemente la empresa paga el impuesto a la renta de manera mensual, el 90% manifestó que la empresa paga importes fijos del impuesto a la renta, el 90% indicó que muy frecuentemente la empresa paga el impuesto a la renta por adelantado, asimismo, la empresa paga el 1.5% de sus ingresos en forma mensual como impuesto a la renta empresarial de tercera categoría, el 95% precisaron que la empresa nunca ha pagado el Impuesto General a las Ventas, el 60% expresaron que el impuesto a la renta aminora la liquidez de caja, el 60% indicó que muy frecuentemente en empresa la reducción de caja genera

inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores, finalmente el 65% preciso que muy frecuentemente la empresa solicita financiamiento para solventar sus problemas de liquidez ocasionadas por el pago del impuesto a la renta.

Estos resultados nos estarían indicando que en la empresa se cumple con las obligaciones tributarias en forma mensual, sin embargo, dicho cumplimiento le ocasiona falta de liquidez en su caja, ocasionando ciertos inconvenientes de sinceramiento de deudas para con sus proveedores y trabajadores; viéndose obligado en mucho de los casos a recurrir a apalancamiento financiero (préstamos a entidades bancarias).

Asimismo, estos resultados son afirmados y profundizados por los datos de Yangua, quien concluye que el impuesto a la renta de tercera categoría contribuye en mitigar la evasión tributaria por contribuyentes en la provincia de Padre Abad, por ello el 52.42% de los encuestados están de acuerdo con el acogimiento de las micro y pequeñas empresas al régimen Mype tributarlo, el 4.84% de los encuestados respondieron estar en muy en desacuerdo.

Por otra parte, estos resultados son contrarios a los datos de Abanto, quien concluye que los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa 2016, tienen conocimiento de tributación, pero carecen de conciencia tributaria al momento de cumplir sus obligaciones, una de las causas más relevantes viene a ser el mal manejo de la distribución de los recursos por parte de gobierno y esto les genera desconfianza, y como consecuencia el desinterés al momento de tributar.

Además, la literatura de la Universidad Esan, las Rentas de tercera

categoría, se tiene pagar dependiendo de los ingresos del contribuyente en las actividades cuya realización provienen de empresas, actividades comerciales, industriales, servicios o negocios, el impuesto es progresivo (cuánto más ingresos recibas un porcentaje más alto tendrás que pagar). El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un tributo aplicado cada año. Está enfocado en gravar la renta que se obtiene de las actividades empresariales, las cuales pueden realizar tanto personas jurídicas como naturales. El artículo 55 de la Ley del Impuesto a la Renta, indica, los contribuyentes que perciban rentas de tercera categoría están gravados en tres tipos de tasas. Hasta el 2014, la tasa aplicable era de 30%; hasta el 2015-2016, era de 28%, y del 2017 en adelante, la cifra es de 29,5%. Por otro lado, el artículo 28 considera Rentas de Tercera Categoría a las siguientes 10 opciones: Comercio, agentes mediadores, notarios, ganancias de capital y operaciones habituales, personas jurídicas, asociación o sociedad civil, otras rentas, no incluidas en las demás categorías, cesión de bienes e instituciones educativas particulares, entre otros.

4.2.3. Respecto al Objetivo Específico 3: Describir los factores de la renta de trabajo en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019

Según los resultados, en la empresa se retiene y paga el impuesto de cuarta categoría, además el 55% precisó que muy frecuentemente la empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría. Estos resultados nos indican que la empresa cuenta con trabajadores que se encuentran

en la renta de cuarta categoría (terceros), como también, cuentan con trabajadores dependientes, es decir que se encuentran en planilla, con todos los beneficios de Ley.

Además, estos resultados son afirmados por Abanto, en sus conclusiones nos manifiestan que las disposiciones tributarias son obligaciones legales por parte de los contribuyentes hacia el Estado, por ende, el incumplimiento de las leyes establecidas, con llevan a infracciones, sanciones y delitos tributario, sin embargo, poniendo en práctica la cultura tributaria, disminuiría estos tipos de acciones, así mismo la conciencia tributaria ayudará a ampliar la mayor recaudación del impuesto a la renta, tanto de cuarta como de quinta categoría.

Abundando en la opinión, la literatura de la Universidad Esan, sostiene que en las Rentas de quinta categoría todos los trabajadores que se encuentren en planilla, su empleador debe retener una parte de su remuneración por concepto del impuesto a la renta de quinta categoría. Están afectos a esta renta todos los trabajadores dependientes que laboren en una empresa. Para calcular la renta de quinta categoría, el empleador deberá proyectar los ingresos gravados percibidos por el empleado durante todo el año, verificar si en algún momento supera las 7 UIT y desde ahí, calcular el impuesto anual proyectado y el monto mensual de retención.

Finalmente, se precisa que según la Ley D.S. 179-2004-EF, que es el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta publicado el 8.12-2004, precisa que el impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y

de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. Según los resultados, en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. el 95% de colaboradores precisaron que muy frecuentemente se paga o cobra renta de primera y segunda categoría. Estos resultados nos estarían indicando que la empresa, cuentan con inmuebles que son arrendados, así como inmuebles de su propiedad que los arrienda, por otra parte, estos resultados nos indican que la empresa cuenta con más de 20 colaboradores en planilla, en consecuencia, se ve obligado a deducir y pagar anualmente las utilidades y el pago de dividendos a los socios.

2. Según los resultados, el 95% de los colaboradores precisaron que la empresa se encuentra en el régimen general de renta, el 60% indicaron que frecuentemente la empresa paga el impuesto a la renta de manera mensual, el 90% manifestó que la empresa paga importes fijos del impuesto a la renta, el 90% indicó que muy frecuentemente la empresa paga el impuesto a la renta por adelantado, asimismo, la empresa paga el 1.5% de sus ingresos en forma mensual como impuesto a la renta empresarial de tercera categoría, el 95% precisaron que la empresa nunca ha pagado el Impuesto General a las Ventas, el 60% expresaron que el impuesto

a la renta aminora la liquidez de caja, el 60% indicó que muy frecuentemente en empresa la reducción de caja genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores, finalmente el 65% precisó que muy frecuentemente la empresa solicita financiamiento para solventar sus problemas de liquidez ocasionadas por el pago del impuesto a la renta.

3. Según los resultados, en la empresa se retiene y paga el impuesto de cuarta categoría, además el 55% precisó que muy frecuentemente la empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría. Estos resultados nos indican que la empresa cuenta con trabajadores que se encuentran en la renta de cuarta categoría (terceros), como también, cuentan con trabajadores dependientes, es decir que se encuentran en planilla, con todos los beneficios de Ley.

5.2. RECOMENDACIONES

1. Recomendaos a la empresa, que puede generar ingresos adicionales a la sociedad empresarial, mediante el arriendo de propiedades inmuebles que se encuentran sin usar.

2. Recomendamos a la empresa, realizar una evaluación a sus niveles de ventas mensuales, precios, stock de bienes, y tomar decisiones en aras de mejorar sus ventas y su rentabilidad, a efectos de no estar sufriendo falta de liquidar para sincerar sus obligaciones con el personal, terceros, proveedores y para con la Administración

Tributaria.

3. Recomendamos a la empresa realizar una evaluación, sobre las retenciones de cuarta categoría, de tal manera que por temas legales y laborales se evite futuras contingencias en materia de trabajadores que están bajo la condición de terceros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abanto; Huánuco y Ottos (2018). Análisis de la cultura tributaria en la liquidación del impuesto a la renta tercera categoría – régimen especial en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa 2016. Tesis de pre grado. Universidad Nacional de Ucayali-Perú.

Alarco. (s.f.). Impuesto personal a la renta comparado, situación actual y perspectiva futura: la experiencia peruana. https://www.ciat.org/Biblioteca/ConcursosdeMonografia/XVII-2003/xvii_2do_premio_alarco_peru.pdf

Arana, J. C. (2019). Las incertidumbres del impuesto a la renta. https://elcomercio.pe/economia/opinion/incertidumbres-impuesto-renta-sunat-tribunal-fiscal-judicial-juan-carlos-arana-noticia-659019-noticia/

Arbeláez, B. (2018). El valor de los impuestos. https://www.eltiempo.com/bogota/secretaria-de-hacienda-explica-la-importancia-de-los-impuestos-203232

Briones, G. (2002). Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales. Bogotá, Colombia. ARFO Editores e Impresores Ltda.

Carreño, H. (2016). Teorías del impuesto a la renta. https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/#:~:text=La%20renta%2C%20a%20su%20vez,la%20justificaci%C3%B3n%20de%20este%20impuesto.&text=Flujo%20de%20Riqueza,Incremento%20Patrimonial

Dalle, P.; Boniolo P.; Sautu, R. y Elbert, R. (2005). Manual de metodología.

Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología. Buenos Aires-Argentina. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)

Gallardo, L. Y. (2019). El régimen sustitutorio del impuesto a la renta y su incidencia en el incremento patrimonial no justificado. Tesis de pre grado. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo-Perú.

Gobierno del Perú (s.f.). Impuesto a la Renta (IR). https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México D.F. Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.

Jaque, J. (2019). Importancia de un buen sistema tributario para Chile. https://www.cetuchile.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=2745:importancia-de-un-buen-sistema-tributario-para-chile&catid=227:nd86-junio-2018-&Itemid=321

Mejía, H. A. (2016). Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, período 2012 – 2014. Tesis de maestría. Instituto de Altos Estudios Nacional. La Universidad de Posgrado del Estado. Guayaquil-Ecuador.

Merino, O. (2019). ¿Qué es el impuesto a la renta? https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta#:~:text=El%20impuesto%20a%20la%20renta%20es%20un%20tributo%20que%20se,un%20bien%20mueble%20o%20inmueble.

Ministerio de Haciendas y Administración Pública (2019). Pago de impuestos en España. Obtenido de: https://www.mequieroir.com/paises/espana/emigrar/descripcion/impuestos

Ortiz, E. (2016). Equidad horizontal e impuesto global complementario. Tesis de maestría. Universidad de Chile-Escuela de Posgrado.

Palomino, C. (2017). Método Calpa-Diccionario tributario. Lima-Perú. Editorial Calpa SAC.

Ríos, R. R. (2017). Metodología para la investigación y redacción. Málaga-España. Servicios Académicos Intercontinentales S.L. Primera Edición Digital

Rodado, M. (2014). Capacidad de pago y redistribución en el IRPF: Tres nuevas perspectivas de análisis. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid-España.

Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (s.f.). Renta de tercera categoría. https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general

Tresierra, A. E. (2010). Metodología de la investigación científica. Trujillo, Perú: Editorial Biociencia. Cuestionario.

Universidad Esan. (2019). Todo lo que tienes que saber sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Obtenido de: https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/todo-lo-que-tienes-que-saber-sobre-el-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria/

Universidad de Miami. (2012). Principios de la ética de la investigación y su aplicación. Universidad de Miami. Obtenido de: http://www.bvs.hn/RMH/pdf/2012/pdf/Vol80-2-2012-9.pdf

Vara, A. A. (2010). 7 pasos para una tesis exitosa. Desde la idea inicial hasta la sustentación. Lima-Perú. Universidad de San Martín de Porres. Primera

Edición Digital.

Verona, J. (2020). Importancia de la tributación. Obtenido de: https://grupoverona.pe/importancia-de-la-tributacion/

Verona, J. (2019). Principio de causalidad y el sustento de gastos para efecto del impuesto a la renta. https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y-el-sustento-de-gastos-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta/#:~:text=El%20Art%C3%ADculo%2037%20de%20la,los%20vinculados%20con%20la%20generaci%C3%B3n

Villalta, M. (2016). Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú. Tesis de maestría. Universidad Nacional del Callao-Perú.

Westreicher, G. (s.f.). Teoría de la empresa. Obtenido de: https://economipedia.com/definiciones/teoria-de-la-empresa.html

Yangua, A. E. (2018). Componentes que conllevan a la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría por contribuyentes del régimen general en la provincia de Padre Abad. Tesis de pre grado. Universidad Nacional de Ucayali.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "FACTORES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA SERVICENTRO MILAGRITOS S.R.L. DEL DISTRITO DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA, 2019"

<table>
<tr><th>PROBLEMA</th><th>OBJETIVOS</th><th>VARIABLES</th><th>MARCO TEÓRICO</th><th>DIMENSIONES</th><th>METODOLOGÍA</th></tr>
<tr>
<td>Problema General
• ¿Cuáles son los factores del impuesto a la renta en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019?

Problemas Específicos
• ¿Cuáles son los factores de la Renta de capital en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019?
• ¿Cuáles son los factores de la renta empresarial en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019?
• ¿Cuáles son los factores de la renta de trabajo en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019?</td>
<td>Objetivo General
• Describir los factores del impuesto a la renta en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019.

Objetivos Específicos
• Describir los factores de la Renta de capital en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019.
• Describir los factores de la renta empresarial en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019.
• Describir los factores de la renta de trabajo en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019.</td>
<td>Impuesto a la renta</td>
<td>El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente. El impuesto a la renta se divide en: Rentas de Capital (Primera Categoría: generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. Segunda Categoría: corresponde a venta de acciones o valores mobiliarios, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros). Rentas empresariales (Tercera categoría: Régimen único simplificado, Régimen Mype Tributario, Régimen Especial de Renta y Régimen General). Rentas del Trabajo (Cuarta y/o Quinta categoría). (Merino, 2019)</td>
<td>Renta de capital

Renta empresarial

Renta de trabajo</td>
<td>Tipo:
Cuantitativa-Descriptiva

Diseño:
No experimental -
Transversal - Retrospectivo

Población:
20 colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019.

Muestra:
Fue intencionada tomándose a 20 colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019.

Técnica:
La encuesta.

Instrumento:
Cuestionario.

Métodos de Análisis de Investigación
Se hizo uso del análisis descriptivo; para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel científico y para el procesamiento de los datos el software SPSS Versión 24.</td>
</tr>
</table>

ANEXO 2

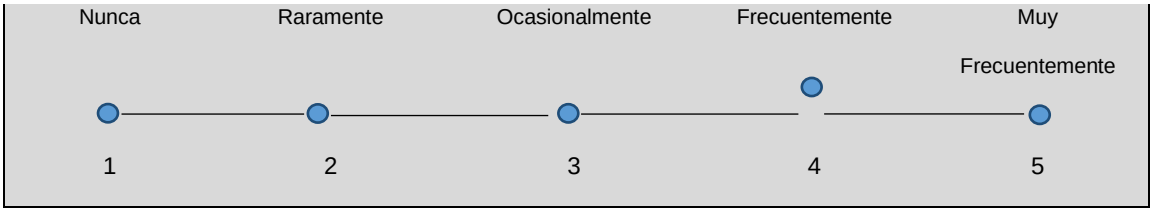
CUESTIONARIO

CUESTIONARIO APLICADO A LOS MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS.

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información del dueño y colaboradores de la empresa Servicentro Milagritos S.R.L., para desarrollar el estudio denominado: “Factores del impuesto a la renta en la empresa Servicentro Milagritos S.R.L. del distrito de Padre Abad-Aguaytía, 2019”. Por lo que se le agradece por su valiosa colaboración.

Encuestador (a):..... Fecha: ...……../..…./2020

I. Impuesto a la renta: Utilice la siguiente escala de Likert.



DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
Renta de capital.	Primera categoría	La empresa paga o cobra renta de primera categoría.					
	Segunda categoría	La empresa paga o cobra renta de segunda categoría.					
Renta empresarial.	Tercera categoría		Rus	RER	RMT	RG	
		En qué régimen tributario se encuentra la empresa					
			1	2	3	4	5
		La empresa paga el impuesto a la renta de manera mensual.					
		La empresa paga un importe fijo del impuesto a la renta.					
		La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado.					
		La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual.					
		La empresa paga el Impuesto General a las Ventas.					
		El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja.					
		La reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores.					
		Solicita financiamiento externos para solventar sus problemas de liquidez ocasionadas por el pago del impuesto a la renta.					
Renta de trabajo.	Cuarta categoría	La empresa retiene y paga el impuesto por cuarta categoría					
	Quinta Categoría	La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría					

¡Gracias por su colaboración!

Pucallpa, marzo del 2021.

ANEXO 3

TABLA DE FIABILIDAD

Estadísticas de elemento

	Media	Desviación estándar	N
La empresa paga o cobra renta de primera categoría	4,95	,224	20
La empresa paga o cobra renta de segunda categoría	1,05	,224	20
En qué régimen tributario se encuentra la empresa	3,95	,224	20
La empresa paga el impuesto la renta de manera mensual	4,40	,503	20
La empresa paga un importe fijo del impuesto a la renta	3,70	,923	20
La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado	4,90	,308	20
La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual	4,80	,894	20
La empresa paga el Impuesto General a las Ventas	1,05	,224	20
El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja	3,45	1,701	20
La reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores	3,55	1,877	20
Solicita financiamiento externos para solventar sus problemas de liquidez ocasionadoas por el pago del impuesto	3,65	1,899	20
La empresas retiene y paga el impuesto por cuarta categoría	4,30	,923	20
La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría	4,55	,510	20

ANEXO 4

VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,00
	Excluido[a]	0	,00
	Total	20	100,00

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,771	,664	13

ANEXO 5

MATRIZ DE COVARIANZA

Matriz de correlaciones entre elementos

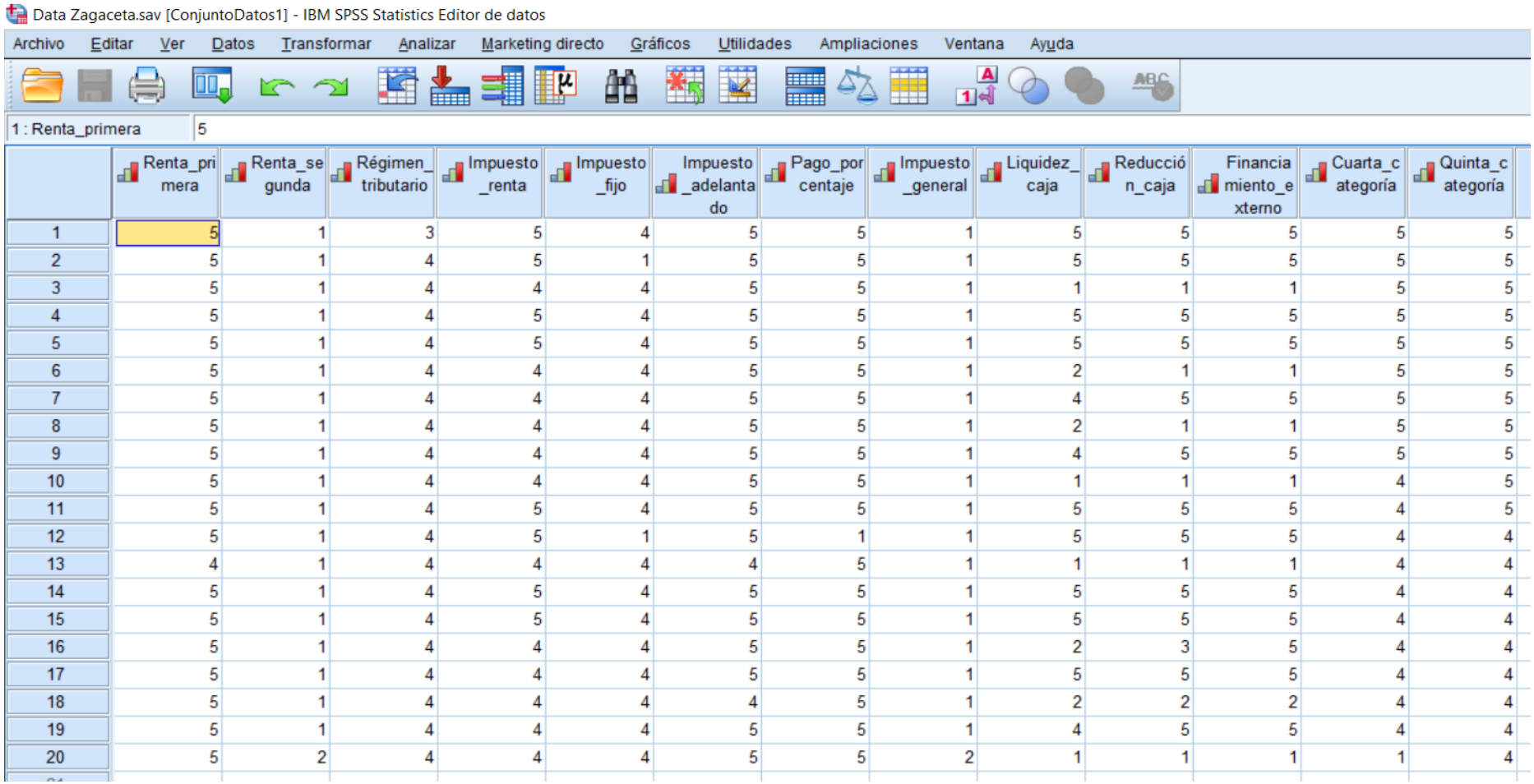
	La empresa paga o cobra renta de primera categoría	La empresa paga o cobra renta de segunda categoría	En qué régimen tributario se encuentra la empresa	La empresa paga el impuesto la renta de manera mensual	La empresa paga un importe fijo del impuesto a la renta	La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado	La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual	La empresa paga el Impuesto General a las Ventas	El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja	La reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores	Solicita financiamiento externos para solventar sus problemas de liquidez ocasionadoas por el pago del impuesto	La empresas retiene y paga el impuesto por cuarta categoría	La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría
La empresa paga o cobra renta de primera categoría	1,000	,053	-,053	,187	-,076	,688	-,053	,053	,339	,320	,328	,076	,254
La empresa paga o cobra renta de segunda categoría	,053	1,000	,053	-,187	,076	,076	,053	1,000	-,339	-,320	-,328	-,841	-,254
En qué régimen tributario se encuentra la empresa	-,053	,053	1,000	-,281	-,076	-,076	-,053	,053	-,215	-,182	-,167	-,178	-,208
La empresa paga el impuesto la renta de manera mensual	,187	-,187	-,281	1,000	-,408	,272	-,281	-,187	,764	,647	,595	,181	,123
La empresa paga un importe fijo del impuesto a la renta	-,076	,076	-,076	-,408	1,000	-,111	,688	,076	-,312	-,264	-,243	-,074	,034
La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado	,688	,076	-,076	,272	-,111	1,000	-,076	,076	,392	,373	,387	,111	,369
La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual	-,053	,053	-,053	-,281	,688	-,076	1,000	,053	-,215	-,182	-,167	,076	,254
La empresa paga el Impuesto General a las Ventas	,053	1,000	,053	-,187	,076	,076	,053	1,000	-,339	-,320	-,328	-,841	-,254
El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja	,339	-,339	-,215	,764	-,312	,392	-,215	-,339	1,000	,957	,899	,312	,064
La reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores	,320	-,320	-,182	,647	-,264	,373	-,182	-,320	,957	1,000	,972	,264	-,003
Solicita financiamiento externos para solventar sus problemas de liquidez ocasionadoas por el pago del impuesto	,328	-,328	-,167	,595	-,243	,387	-,167	-,328	,899	,972	1,000	,243	-,062
La empresas retiene y paga el impuesto por cuarta categoría	,076	-,841	-,178	,181	-,074	,111	,076	-,841	,312	,264	,243	1,000	,637
La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría	,254	-,254	-,208	,123	,034	,369	,254	-,254	,064	-,003	-,062	,637	1,000

Matriz de covarianzas entre elementos

	La empresa paga o cobra renta de primera categoría	La empresa paga o cobra renta de segunda categoría	En qué régimen tributario se encuentra la empresa	La empresa paga el impuesto la renta de manera mensual	La empresa paga un importe fijo del impuesto a la renta	La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado	La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual	La empresa paga el Impuesto General a las Ventas	El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja	La reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores	Solicita financiamiento externos para solventar sus problemas de liquidez ocasionadoas por el pago del impuesto	La empresas retiene y paga el impuesto por cuarta categoría	La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría
La empresa paga o cobra renta de primera categoría	,050	,003	-,003	,021	-,016	,047	-,011	,003	,129	,134	,139	,016	,029
La empresa paga o cobra renta de segunda categoría	,003	,050	,003	-,021	,016	,005	,011	,050	-,129	-,134	-,139	-,174	-,029
En qué régimen tributario se encuentra la empresa	-,003	,003	,050	-,032	-,016	-,005	-,011	,003	-,082	-,076	-,071	-,037	-,024
La empresa paga el impuesto la renta de manera mensual	,021	-,021	-,032	,253	-,189	,042	-,126	-,021	,653	,611	,568	,084	,032
La empresa paga un importe fijo del impuesto a la renta	-,016	,016	-,016	-,189	,853	-,032	,568	,016	-,489	-,458	-,426	-,063	,016
La empresa paga el impuesto a la renta por adelantado	,047	,005	-,005	,042	-,032	,095	-,021	,005	,205	,216	,226	,032	,058
La empresa paga el porcentaje de 1.5% de sus ingresos en forma mensual	-,011	,011	-,011	-,126	,568	-,021	,800	,011	-,326	-,305	-,284	,063	,116
La empresa paga el Impuesto General a las Ventas	,003	,050	,003	-,021	,016	,005	,011	,050	-,129	-,134	-,139	-,174	-,029
El impuesto a la renta aminora su liquidez de caja	,129	-,129	-,082	,653	-,489	,205	-,326	-,129	2,892	3,055	2,903	,489	,055
La reducción de su caja le genera inconvenientes en el sinceramiento de obligaciones con sus proveedores	,134	-,134	-,076	,611	-,458	,216	-,305	-,134	3,055	3,524	3,466	,458	-,003
Solicita financiamiento externos para solventar sus problemas de liquidez ocasionadoas por el pago del impuesto	,139	-,139	-,071	,568	-,426	,226	-,284	-,139	2,903	3,466	3,608	,426	-,061
La empresas retiene y paga el impuesto por cuarta categoría	,016	-,174	-,037	,084	-,063	,032	,063	-,174	,489	,458	,426	,853	,300
La empresa retiene y paga el impuesto por quinta categoría	,029	-,029	-,024	,032	,016	,058	,116	-,029	,055	-,003	-,061	,300	,261

ANEXO 6

BASE DE DATOS


Data Zagaceta.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

1 : Renta_primera 5

	Renta_primera	Renta_segunda	Régimen_tributario	Impuesto_renta	Impuesto_fijo	Impuesto_adelantado	Pago_porcentaje	Impuesto_general	Liquidez_caja	Reducción_caja	Financiamiento_externo	Cuarta_categoría	Quinta_categoría
1	5	1	3	5	4	5	5	1	5	5	5	5	5
2	5	1	4	5	1	5	5	1	5	5	5	5	5
3	5	1	4	4	4	5	5	1	1	1	1	5	5
4	5	1	4	5	4	5	5	1	5	5	5	5	5
5	5	1	4	5	4	5	5	1	5	5	5	5	5
6	5	1	4	4	4	5	5	1	2	1	1	5	5
7	5	1	4	4	4	5	5	1	4	5	5	5	5
8	5	1	4	4	4	5	5	1	2	1	1	5	5
9	5	1	4	4	4	5	5	1	4	5	5	5	5
10	5	1	4	4	4	5	5	1	1	1	1	4	5
11	5	1	4	5	4	5	5	1	5	5	5	4	5
12	5	1	4	5	1	5	1	1	5	5	5	4	4
13	4	1	4	4	4	4	5	1	1	1	1	4	4
14	5	1	4	5	4	5	5	1	5	5	5	4	4
15	5	1	4	5	4	5	5	1	5	5	5	4	4
16	5	1	4	4	4	5	5	1	2	3	5	4	4
17	5	1	4	4	4	5	5	1	5	5	5	4	4
18	5	1	4	4	4	4	5	1	2	2	2	4	4
19	5	1	4	4	4	5	5	1	4	5	5	4	4
20	5	2	4	4	4	5	5	2	1	1	1	1	4